

ANEXO DE CIRCULACION RESTRINGIDA

INDICE

1. ARRESTOS	91
2. AMEDRENTAMIENTOS	115
3. APREMIOS ILEGITIMOS.....	123
4. RELEGACIONES.....	125
5. EXILIO.....	127
6. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE LESIONES	129
7. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE MUERTE	133
8. OTRAS MUERTES.....	135
9. QUERELLAS POR INJURIAS.....	137
10. DESENLACE DE PERSONAS QUE AL 31 DE MARZO PERMANECIAN DETENIDAS.....	139
11. ENCARGATORIA DE REO DE FUNCIONARIO DE LA CNI	141
12. RESTRICCIONES A LA PRENSA	145
13. NOMINA DE PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS POLITICOS	147
14. ESTADISTICA GENERAL.....	161

1. ARRESTOS

ARRESTOS INDIVIDUALES EN SANTIAGO

1.1 YUSEFF DURAN, CARLOS ALBERTO; mecánico chofer, 55 años de edad.

Mediante declaración jurada, de fecha 9 de abril de 1984, el afectado da cuenta de los siguientes hechos: el día 27 de marzo de 1984, a las 0,30 horas de la madrugada, llegaron hasta su domicilio, ubicado en calle Derlinda Araya N° 3957, Villa Eneas Gonel de Conchalí, cuatro civiles que manifestaron ser de la Central Nacional de Informaciones, los que sin mostrar orden alguna, procedieron a hacer una minuciosa revisión de todo el inmueble. Después de ello, lo obligaron a subir a una camioneta de color blanco donde le vendaron la vista. El vehículo se mantuvo en movimiento cerca de una hora, lapso durante el cual fue golpeado e insultado, hasta llegar a un lugar desconocido, donde fue nuevamente golpeado, esta vez en los testículos, insultado y acusado de extremista; y además trataron de que identificara a un tal Núñez. Luego, fue trasladado a otro cuarto: le sacaron la venda, y apuntado a los ojos con un potente foco de luz, fue interrogado acerca de sus actividades, acerca de una detención sufrida para el Golpe Militar, y si conocía a personas que efectuaban acciones terroristas. Lo interrogaron por una o dos horas, después de lo cual vendado lo subieron a un vehículo y lo abandonaron en la Rotonda Quilín, a las 6 de la madrugada del mismo día 27.

1.2 MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL CRISTINA; egresada de Enseñanza Media, 20 años de edad.

1.3 MARTINEZ SANCHEZ, LUIS ARTURO; técnico en programación, 25 años de edad.

Detenidos el 1° de abril, de 1984, a las cinco de la tarde, en su domicilio de calle Arturo Medina N° 4161 de Ñuñoa, por 30 civiles con brazaletes amarillos, que no se identificaron ni exhibieron competente orden de detención.

El domicilio fue allanado por los mismos civiles sin la competente orden para ello, en busca de metralletas y granadas, que su hermana Marta Pilar y Pedro Abarca, quienes se encontraban detenidos, habrían dicho tener en el domicilio de calle Arturo Medina 4161. Los dos últimos se encontraban acusados de haber participado en el ataque a una Comisaría de Carabineros de Pudahuel. Por este mismo hecho Isabel Cristina Martínez Sánchez había sido detenida el día 29 de marzo de 1984, y dejada en libertad al día siguiente por carabineros de la 19a. Comisaría. El parte de los mismos señala que fue detenida por vagancia, en circunstancias que a Carabineros fue entregada por funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, los que la habían detenido en su domicilio el día 29 de marzo de 1984. Ambos fueron dejados en libertad el día 3 de abril de 1984.

Durante el tiempo de privación de libertad, permanecieron en un recinto secreto de detención dependiente de la Central Nacional de Informaciones.

- 1.4 ESPINOZA VERA, MIGUEL ANGEL; comerciante, 25 años de edad.
1.5 PARRA GALLEGUILLOS, HILARION RAMON; mecánico, 35 años de edad.

Los afectados fueron detenidos el día 1º de abril de 1984, en la madrugada, por Carabineros, en Avenida La Feria y conducidos hasta una Comisaría ubicada en la población "La Victoria" y posteriormente a la 11a. Comisaría, desde donde fueron dejados en libertad el mismo 1º de abril, alrededor de las 18,30 horas. La detención se produjo en circunstancias que ambos viajaban en una camioneta junto a Samuel Ponce Silva, quien murió a consecuencia de impactos de bala causados por Carabineros.

(Ver en capítulo de violencias innecesarias con resultado de muerte, el caso Ponce Silva, Samuel).

- 1.6 GODOY RODRIGUEZ, OSCAR NEFTALI; profesor jubilado, 75 años de edad.

Detenido el día 2 de abril de 1984, a las 10,30 horas, en su domicilio de calle Arica 3539, Santiago, por 8 civiles que no se identificaron ni mostraron orden de detención, quienes entraron violentamente a la casa. Estos civiles se movilizaban en un auto marca Chevrolet, patente JVF-460 de Las Condes, y una camioneta C-10, Pick-up, patente JVF-466 de Las Condes.

Junto con llevarse detenido al afectado, los civiles tomaron una caja cuyo contenido desconocían el afectado y su esposa.

Puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, ésta lo deja en libertad incondicional el día 3 de abril de 1984.

Según un artículo publicado en el periódico "La Tercera de la Hora", el afectado fue detenido por un grupo especializado de Carabineros y que en el allanamiento realizado se encontraron recipientes con pólvora, azufre, mechas e iniciadores eléctricos, manual para uso de armas automáticas, un instructivo para la fabricación de bombas y literatura marxista.

- 1.7 MARIN CABRERA, LUIS ALBERTO; ingeniero comercial, 30 años de edad.

Detenido el día 2 de abril de 1984, alrededor de las 11,00 horas, por personal de civil que no se identificó ni exhibió orden de detención, en su lugar de trabajo, ubicado en Alameda Nº 2109 de Santiago. Su oficina de trabajo fue registrada por los civiles sin competente orden de allanamiento.

Fue conducido a un lugar desconocido por los civiles que se movilizaban en un automóvil marca Chevrolet, modelo chevette, de color blanco, patente OGC-278 de La Cisterna, año 1984 y en otro automóvil de color café. Fue puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, quedando en libertad incondicional al quinto día de detención.

Según un artículo publicado en el periódico "La Tercera de la Hora", el afectado fue detenido por un grupo especializado de Carabineros, acusado de posesión de materiales explosivos y de presunta fabricación de bombas destinadas a ser utilizadas en atentados.

1. 8 SILVA PASTEN, MAURICIO ENRIQUE; artesano, 22 años de edad.
1. 9 ARAYA QUEZADA, MARITZA GABRIELA; comerciante ambulante, 18 años de edad.
1.10 ANCAO TORRES, JUAN ANFOVINO; comerciante ambulante, 28 años de edad.

Los dos primeros afectados fueron detenidos por carabineros en calles céntricas de Santiago, los días 3 y 9 de abril de 1984, respectivamente, en circunstancias que vendían sus productos en la vía pública y Carabineros practicaba una redada en contra de comerciantes ambulantes. Ambos pasaron la noche en la 1a. Comisaría de Carabineros, lugar al que fueron conducidos después de sus detenciones.

Al día siguiente fueron puestos a disposición del Juzgado de Policía Local, que ordenó su libertad. El primero debió pagar multa de \$ 780, respecto de lo cual apeló, y

además solicitó la devolución de sus herramientas y mercancías, valuadas en \$ 8.000. Por su parte, Maritza Araya dejó constancia en el Juzgado de Policía Local de los golpes que carabineros le propinaron al momento de su detención y cuando ya se encontraba detenida en el bus de los mismos. En el Juzgado se le envió con nota al Servicio Médico Legal, a objeto de que se certificaran las lesiones provocadas por Carabineros.

Respecto de Juan Ancao, miembro del Comité de Solidaridad del Sindicato de Comerciantes Ambulantes, quien permanentemente está preocupado por la situación que afecta a los comerciantes ambulantes, recogiendo los problemas de los detenidos, golpeados y otras situaciones diversas, como efectuar denuncias por los medios de comunicación, fue detenido por carabineros de la Comisión Civil, el día 5 de abril de 1984, en momentos que gritó: "El Pueblo Unido Jamás Será Vencido", mientras vendía su mercadería y en los alrededores se efectuaba una manifestación de estudiantes; conducido a la 1a. Comisaría de Carabineros se le acusó de causar desórdenes en la vía pública, a la vez que lo amenazaron con detenerlo nuevamente por pertenecer al Sindicato de Comerciantes Ambulantes, y por lo mismo no lo dejarían tranquilo. El mismo día fue dejado en libertad previo pago de \$ 780, y citación al Juzgado de Policía Local.

El 7 de abril, en el Paseo Huérfanos, fue detenido nuevamente por Carabineros cuando andaba observando que pasaba con los comerciantes ambulantes, sin vender mercaderías. Antes de llevárselo a la Comisaría los carabineros le manifestaron que conocían que pertenecía al Sindicato y que debía acompañarlos.

En la comisaría, le imputaron estar vendiendo mercaderías, dejándolo libre al día siguiente, con citación al Juzgado de Policía Local por comercio ambulante.

Posteriormente, nuevamente, se ha intentado detenerlo pero sin resultados.

1.11 MARTINEZ SANCHEZ, RICARDO ALBERTO; agente de Estación Metro, 30 años de edad.

Fue detenido el día 4 de abril de 1984, siendo las 16,30 horas, en dependencias de la Segunda Fiscalía Militar por personal de la CNI, sin competente orden de detención y en circunstancias que acompañaba a sus hermanastros Luis Arturo e Isabel Cristina Martínez Sánchez que debían prestar declaración ante esa Fiscalía. Una vez detenido, fue conducido por los civiles al sexto piso del Ministerio de Defensa Nacional, donde fue interrogado acerca de por qué había armado tanto escándalo el día anterior, cuando llegaron a la Fiscalía Pedro Abarca y otros detenidos; sobre su presencia en la Fiscalía y de sus actividades personales.

El mismo día de la detención, se presentó denuncia de tal hecho ante la Segunda Fiscalía Militar, cuyo fiscal telefónicamente se comunicó con los agentes de la CNI ordenándoles dejar en libertad al afectado.

1.12 SEPULVEDA ROSALES, MANUEL JESUS; tecnólogo en sonido, 33 años de edad.

Fue detenido el día 4 de abril de 1984, en las cercanías de su domicilio, ubicado en calle Mosquito N° 520, depto. 41 de Santiago, por Carabineros, acusado de asalto y conducido a la 1a. Comisaría de Carabineros.

Con fecha 5 de abril de 1984 fue puesto a disposición del Juzgado del Crimen y, con misma fecha, dejado en libertad.

1.13 SILVA HUAQUICHI, MANUEL DEL C.; cesante, 30 años de edad.

Fue detenido el día 4 de abril de 1984, a las 23,00 horas, en su domicilio, ubicado en Ecuador con España, Manzana 5, Batuco N° 2, por 7 militares y 2 carabineros, sin exhibirle orden de detención y en circunstancias que no cometía delito alguno.

Fue conducido al retén Batuco, siendo interrogado por militares acerca de los hechos ocurridos el día 27 de marzo de 1984, fecha en que se realizó una protesta nacional. Lo señalaban como gestor de la protesta en ese sector. Le indicaron que por cualquier atentado que ocurriera en la zona, lo inculparían a él.

Terminado el interrogatorio, fue dejado en libertad.

1.14 REYES PEREIRA, CARLOS ELOY; electromecánico, 21 años de edad.

Fue detenido el día 4 de abril de 1984, alrededor de las 20,30 horas, por parte de funcionarios de Investigaciones, cerca del domicilio de su amiga Andrea Herrera, el cual estaba siendo allanado por funcionarios de Investigaciones.

Después de haber saludado a Andrea y en el momento que llegaba a la casa de otro amigo que vive en las cercanías, fue interceptado por un funcionario de Investigaciones que se movilizaba en un automóvil que, apuntándole con un revólver, le obligó a subir al vehículo.

El afectado fue conducido al Cuartel Central de Investigaciones, donde se le interrogó sobre variados asuntos: políticos y otros relacionados con una persona que llamaban "Quique" y también acerca de su amiga Andrea Herrera que tiene su cónyuge en calidad de detenido-desaparecido.

Terminado el interrogatorio, le propusieron al afectado un arreglo para salir en libertad: debía acercarse a su amiga Andrea Herrera y obtener de ella o de su familia información bastante para detener a "Quique". A tal efecto se le indicó lugar, día y hora para contactarse con los agentes, señalando que si aparecía el tal "Quique" destruirían la ficha que le habían hecho en la Central.

Fue amenazado en la eventualidad que no cooperara, que se correría el rumor que era "sapo", lo que le traería las "consecuencias" que él sabía.

El afectado fue dejado en libertad el día 5 de abril de 1984, a las 12,30 horas.

Ante la amenaza de que fue objeto, interpuso en su favor recurso de amparo en carácter preventivo.

1.15 ORELLANA MUÑOZ, ELIZABETH LORETO; enfermera, 22 años de edad.

Detenida el día 4 de abril de 1984, a las 22,45 horas, por tres carabineros en calle Vecinal con Vasconia, en circunstancias que distribuía panfletos alusivos a la protesta juvenil convocada para el día 5 de abril, por la Alianza Juvenil Democrática.

Una vez detenida la interrogaron acerca de los jóvenes que la acompañaban y que no alcanzaron a ser detenidos por Carabineros.

Fue conducida a la sub-comisaría de Carabineros de San Joaquín, lugar al que cerca de las tres de la madrugada llegaron dos civiles que la interrogaron acerca de los jóvenes que la acompañaban al momento previo de su detención; acerca de sus parientes, sobre que radioemisora escuchaba, lugar en que se imprimían los panfletos.

Mientras la interrogaban los civiles la apremiaban físicamente, doblándole los dedos de las manos y le pisaban los pies. Fue puesta en libertad el día 5 de abril de 1984, a las 8,00 horas, sin formularsele cargo alguno. Sin embargo, cuando se retiraba le señalaron que la vigilarían y también la visitarían.

1.16 CUEVAS RUBIO, VERONICA MERCEDES; dueña de casa, 24 años de edad.

Fue detenida el día 5 de abril de 1984, a las 8,30 horas de la mañana, en la Comisaría Judicial de Investigaciones, ubicada en el paradero 9 de la Gran Avenida, por funcionarios de Investigaciones, después que se presentaron a esa repartición a prestar declaración. El día anterior había sido citada por detectives que decían cumplir órdenes de un Juzgado del Crimen, relacionadas con un atentado de que fue objeto el secretario de la Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal N° 34, en julio de 1983, Roberto Muñoz Candía.

Una vez detenida fue trasladada al Cuartel Central de Investigaciones, donde fue fichada. Además, le pegaron cachetadas y le tiraron el pelo, siendo trasladada, posteriormente, al Centro de Orientación Femenino.

El día 6 de abril de 1984, prestó declaración en el Segundo Juzgado del Crimen de San Miguel, en el proceso en que se investigaba el atentado, en el que se la inculpaba, entre otras personas, como autora del atentado por el propio Roberto Muñoz Candía. Fue dejada en libertad incondicional el día 6 de abril de 1984.

- 1.17 INSUNZA BECKER, JAIME; profesor, secretario general del Movimiento Democrático Popular.
- 1.18 ORTEGA RODRIGUEZ, LEOPOLDO; médico, ex parlamentario, miembro de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

Los dos afectados fueron detenidos en la noche del día 6 de abril, por agentes de Investigaciones y, posteriormente, fueron expulsados del territorio nacional, por orden del gobierno.

(Ver capítulo Exilio).

- 1.19 MADARIAGA HIDALGO, OMAR EMILIO; artesano, 26 años de edad.

Detenido por Carabineros el 6 de abril de 1984, cuando vendía sus mercaderías en calle Alameda con Estado. En esos momentos se realizaba una manifestación de estudiantes.

Conducido a la 4a. Comisaría, se le acusó de desórdenes en la vía pública y agresión a Carabineros.

Puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, se le encargó reo por infracción al artículo 416 del Código de Justicia Militar (agresión a Carabineros), dejándosele en libertad bajo fianza de \$ 2.000, el día 14 de abril de 1984.

El proceso se encuentra en sumario.

- 1.20 TORO PAREDES, ANDRES; estudiante de Enseñanza Media, 14 años de edad.

- 1.21 TORO PAREDES, LUIS; 17 años de edad.

- 1.22 TORO PAREDES, JOSE; 18 años de edad.

Los tres hermanos fueron detenidos el día 6 de abril de 1984, a las 5,20 horas de la madrugada, en su domicilio de pasaje Chuquicamata N° 0650, población 21 de Mayo, de La Granja, por funcionarios de Investigaciones con brazaletes y armados de metralletas y palos que ingresaron a la casa sin orden de allanamiento. A los afectados no se les exhibió orden de detención. Fueron dejados en libertad, sin cargo alguno, el día 8 de abril de 1984.

- 1.23 OLGUIN GONZALEZ, JAIME MANUEL; ingeniero de ejecución eléctrico, 49 años de edad.

Fue detenido el día 7 de abril de 1984, a las 21,00 horas, en circunstancias que esperaba locomoción en calle Chacabuco con Rozas, por Carabineros, sin que le exhibieran orden de detención ni estuviese en comisión de delito flagrante.

En el recinto de la 3a. Comisaría de Carabineros, a la que fue conducido, el afectado pidió explicaciones acerca del proceder de carabineros y uno de éstos le dió dos golpes de puño en el abdomen. A continuación, los carabineros le pidieron que firmara el parte del Libro de Guardia, pero sin que el afectado pudiera leerlo, por lo cual éste se negó a firmar.

Fue dejado en libertad a las 3 de la madrugada del día 8 de abril de 1984, previo pago de fianza por la suma de \$ 500, y con citación al Juzgado de Policía Local.

- 1.24 CISTERNAS ROMERO, MAURICIO ESTEBAN; 17 años de edad.

- 1.25 GATICA GARRIDO, MOISES; 23 años de edad.

- 1.26 GARRIDO RUZ, JOSE MIGUEL; chofer, 22 años de edad.

Detenidos el día 9 de abril, aproximadamente a las 0,20 horas, en las cercanías de las calles Trinidad Ramírez y Portales, de la comuna La Cisterna, por funcionarios de Carabineros, en las circunstancias siguientes:

El día y hora indicados, los afectados circulaban en un microbús conducido por José Garrido, siendo baleado por funcionarios de Carabineros que se encontraban en el lugar.

Según informaciones de prensa, los ocupantes del vehículo no obedecieron la orden de detención dada por funcionarios policiales, ya que circulaban en horas de restricción vehicular, dándose a la fuga, razón por la cual habrían disparado en su contra y a su vez éstos en contra de Carabineros.

Las mismas informaciones de prensa, señalan que los afectados viajaban en completo estado de ebriedad y que previamente habían intentado asaltar la estación de servicio, ubicada en el Paradero 25 de la Gran Avenida, hecho que fue desmentido por el personal que labora en dicha estación de servicio.

El diario Las Últimas Noticias, señala que consultado el mayor de Carabineros, de la 10a. Comisaría, don Joaquín Gutiérrez, negó toda información sobre la materia, no obstante que el microbús se encontraba en uno de los patios del recinto policial con evidentes muestras de impactos de bala, tanto en los costados como en su parte posterior.

Los afectados fueron puestos a disposición de la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, bajo la acusación de maltrato de obra a carabineros de servicio el mismo día de la detención, quedando en libertad incondicional el día 14 del mismo mes.

1.27 AUGSBURGER ALBORNOZ, WALTER BENJAMIN; mecánico dental, 36 años de edad.

Fue detenido el día 10 de abril de 1984, a las 12,30 horas, en su domicilio de calle General Mackenna N° 1038, 4° piso, por carabineros al mando del teniente Rosen.

Hace un mes atrás, el afectado se desempeñaba como comerciante ambulante en calles céntricas de Santiago, siendo amenazado en la época por el propio teniente Rosen de la 1a. Comisaría.

El día de su detención el afectado se encontraba barriendo en la puerta del edificio en que vive y trabaja, cuando del furgón de Carabineros que pasaba por enfrente del edificio, se bajaron carabineros al mando del teniente Rosen en dirección al afectado. Este subió hasta el cuarto piso del edificio, en donde tiene su domicilio, pero como no alcanzó a cerrar la puerta, los funcionarios policiales ingresaron al departamento, con revólver en mano y procedieron a golpearlo delante de su conviviente y sus cuatro hijos.

Lo condujeron a la 1a. Comisaría de Carabineros, y después al Hospital Psiquiátrico, en donde permaneció cerca de una hora. El médico de ese hospital lo refirió a la Posta del Hospital J.J. Aguirre, en este último lugar intentó estampar denuncia de lo ocurrido, pero el carabinero de turno nada consignó.

Desde el Hospital J.J. Aguirre, el afectado se fue caminando hasta la 1a. Comisaría de Carabineros, con el fin de estampar una reclamación en contra del teniente Rosen, siendo detenido en la Guardia y luego conducido al gimnasio que hay en ese recinto, donde esposado y entre cuatro funcionarios policiales lo golpearon en las costillas, después de lo cual fue sacado a golpes hasta la calle dejándolo en Mac-Iver con Santo Domingo.

1.28 LIZANA ORELLANA, LUIS ALBERTO; cesante, 23 años de edad.

Fue detenido el día 10 de abril de 1984, alrededor de las 13,00 horas, en calle Ramón Cruz con Madreselvas, por funcionarios de Investigaciones, sin que se le exhibiera orden de detención y en circunstancias que no cometía delito flagrante.

Le preguntaron si había participado en las protestas pasadas, a lo que el afectado respondió afirmativamente, por lo cual de inmediato los funcionarios se lo llevaron a un Cuartel de Investigaciones.

Fue dejado en libertad el día 11 de abril de 1984, sin cargo alguno.

1.29 JORQUERA ARAYA, JUAN CARLOS; trabajador en quiosco de diarios, 24 años de edad.

Fue detenido por Carabineros el día 11 de abril de 1984, mientras trabajaba en el quiosco de diarios de propiedad de su padre, está ubicado al lado del Ministerio de la Vivienda. No se le intimó orden de aprehensión ni cometía delito flagrante.

En circunstancias que carabineros perseguían a comerciantes ambulantes, y sin mediar razón alguna, dichos funcionarios procedieron a sacar de dentro del quiosco al afectado. Este les hizo presente que no era comerciante ambulante, que el quiosco en que estaba era de su padre; al efecto les mostró la patente y el permiso de ayudante de quiosco.

Como el afectado se resistía a la detención, carabineros rompieron los vidrios del quiosco y lo sacaron arrastrando de él. Además, fue golpeado en la cabeza, lo que le causó pérdida de equilibrio y semi-inconsciencia.

En los momentos de la aprehensión del afectado, personal del Ministerio de Vivienda que lo conocía, como asimismo, el jefe de Ferrocarriles que trabaja en el edificio que está próximo al quiosco, gritaban a carabineros que no lo maltrataran. Incluso el jefe de Ferrocarriles que es un oficial en retiro, señaló a carabineros que el muchacho trabajaba en ese quiosco. A lo que un oficial de Carabineros le replicó que él mandaba en su edificio (de Ferrocarriles), pero que no tenía porque meterse en otra cosa. Este jefe de Ferrocarriles obtuvo que carabineros llevaran a la Posta al afectado, pues, momentos antes, un carabinero con un pedazo de vidrio le había dado un corte en las manos al afectado.

Después de la posta fue llevado a la 4a. Comisaría de Carabineros.

Fue dejado en libertad, por falta de méritos, el día 12 de abril de 1984, por la Fiscalía Militar.

1.30 ASTORGA RODRIGUEZ, CLAUDIO FRANCISCO; estudiante Enseñanza Media, 17 años de edad.

Detenido el día 11 de abril de 1984, a las 8 de la mañana, en el interior del Colegio B-61, ubicado en Brown Norte, al que había ingresado para hacer un rayado convocando a una asamblea para el día 12 del mismo mes en el Liceo A-52.

Un profesor del Colegio B-61 lo sorprendió y, posteriormente, un alumno de ese mismo plantel educacional lo retuvo, llevándolo a la Inspectoría de dicho colegio, lugar desde el cual llamaron a carabineros de las 18a. Comisaría, quienes se llevaron al afectado a ese recinto policial.

Después de comprobársele el domicilio fue dejado en libertad el mismo día, con citación al Primer Juzgado de Policía Local de Ñuñoa.

1.31 DIAZ GARRIDO, ALBERTO

GUZMAN CACERES, LUIS RODRIGO; estudiante universitario, 20 años de edad.

1.32 LIRA MORALES, HORACIO ERNESTO; empresario, 42 años de edad.

1.33 LIRA TELLERY, HORACIO ALEJANDRO; estudiante universitario, 20 años de edad.

1.34 SAEZ OLGUIN, GUILLERMO ANTONIO

1.35 TORO VEGA, ALVARO CLAUDIO; egresado Enseñanza Media, 19 años de edad.

El día 12 de abril de 1984, aproximadamente a las 5,00 horas, civiles no identificados detuvieron frente al N° 1967 de calle Padre Orellana, a Lira Tellery y Toro Vega; dicho domicilio corresponde a la oficina del padre del primero de los nombrados, y, además, fue allanado.

Unas horas más tarde, alrededor del mediodía, en el domicilio indicado, civiles no identificados detuvieron a Horacio Lira Morales, padre de Lira Tellery, a Alberto Díaz Garrido y a Guillermo Sáez Olgún.

Todos los mencionados fueron conducidos al recinto de la 4a. Comisaría de Carabineros, donde los dos primeros fueron torturados y sacados del recinto por personal de la CNI, para retornarles en horas de la tarde.

El mismo día se dejó en libertad, desde la comisaría, a Sáez Olguín y Díaz Garrido, en tanto que al día siguiente se puso a disposición de la 3a. Fiscalía Militar a los otros detenidos. Dicho tribunal determinó la inmediata libertad del señor Lira Morales y dispuso el ingreso, en calidad de incomunicados de Lira Tellery y Toro Vega, encargándolos reos por los delitos de porte y tenencia de explosivos el día 17, oportunidad en que se les levantó la incomunicación.

El día 26 de abril, en virtud de una orden emanada de la Fiscalía Militar, se detuvo en el lugar de trabajo de su madre, Lo Encalada N° 465, por personal de Investigaciones a Luis Guzmán Cáceres, siendo puesto a disposición del tribunal el día siguiente, determinándose su incomunicación e ingreso en la cárcel pública. Posteriormente se le encargó reo por los mismos delitos antes señalados, y se puso término a su incomunicación.

NOTA: En el caso de Luis Guzmán, por ser su arresto consecuencia de una orden emanada de un tribunal, no se incluirá en las estadísticas de arrestos.

1.36 VERGARA TOLEDO, RAFAEL MAURICIO; estudiante de Enseñanza Media, 16 años de edad.

1.37 ARANCIBIA TAPIA, MARCO ANTONIO; obrero del POJH, 20 años de edad.

Fueron detenidos por Carabineros el día 12 de abril de 1984, frente al Liceo 71 de Maipú, ubicado en calle 5 de Abril, en circunstancias que no cometían delito alguno ni les fuera intimada competente orden de detención.

Al momento de la detención y posteriormente, en la Tenencia Alessandri de Carabineros, a la que fueron conducidos, funcionarios policiales los golpearon brutalmente con golpes de puño y palos, en distintas partes del cuerpo.

Al primero de los afectados lo hicieron desnudarse para revisarlo; su ropa fue tirada al interior de un servicio higiénico y luego obligado a ponerse sólo la camisa y el pantalón totalmente mojados. Fue llevado a la Posta N° 3, donde fue atendido por el médico de turno de ese centro, quien le señaló que debía guardar reposo absoluto por 4 ó 5 días, y que presentaba lesiones de mediana gravedad. Le tomaron radiografías de riñones y pulmones y le colocaron dos inyecciones.

Ambos fueron trasladados a la 34a. Comisaría de Carabineros de calle República, lugar en el cual pasó la noche Rafael Vergara, tanto que Marco Arancibia fue dejado en libertad ese mismo día 12 a las 21,30 horas, en las cercanías del Parque O'Higgins. Al momento de liberarlo los carabineros volvieron a golpearlo, a la vez que le dieron instrucciones para que corriera, amenazándolo de muerte.

Al día siguiente, esto es el 13 de abril, Rafael Vergara prestó declaración en la Fiscalía Militar, siendo conducido a la Cárcel Pública, lugar desde el cual, al día siguiente, se le trasladó a la Cárcel de Puente Alto, en donde permaneció hasta el 16 de abril, fecha en que prestó declaración ante la juez de menores de Puente Alto, lo que determinó su detención mientras no fuera entrevistado por una psicóloga, permaneciendo entretanto en la Casa de Menores.

Al día siguiente, martes 17 de abril, se le declaró sin discernimiento, y puesto en libertad.

1.38 ARAYA GODOY, JULIO HIGINIO; dibujante técnico, 23 años de edad.

1.39 GROSSI GALIZIA, JOSE; estudiante de Filosofía, 21 años de edad.

1.40 WILSON RAMIREZ, JAIME ALFREDO; actor de teatro, 29 años de edad.

Detenidos el día 12 de abril de 1984, alrededor de las 19,30 horas, en circunstancias que caminaban por calle Dublé Almeyda al llegar a Pedro de Valdivia, por dos individuos de civil armados, uno con metralleta y el otro con un arma corta. Estos sujetos bajaron de un automóvil marca Chevette, color naranja, y apuntándoles con sus armas, los obligaron a tenderse en el suelo, boca abajo y con las manos en la nuca por espacio de una media hora, lapso en el cual llegaron hasta el lugar otros cuatro vehículos con civiles

armados. Entre estos últimos automóviles se destaca un Opala, color rojo, patente GTD-255.

Araya y Grossi fueron subidos a uno de los automóviles, esposados, y llevados hasta el domicilio de Vicente Atencio, ubicado en Dublé Almeyda con Rafael Prado, que es también el domicilio de Jaime Wilson, a quien llevaron caminando hasta ese lugar, que dista tan solo una cuadra del lugar de la detención.

Grossi debió permanecer en el vehículo, en tanto que Araya fue bajado del mismo. Los sujetos procedieron a efectuar un minucioso allanamiento del lugar, dejando en libertad a Jaime Wilson, a la vez que por separado trasladaron a Grossi y Araya hasta el recinto de la 4a. Comisaría de Carabineros, en donde fueron interrogados y se les tomó fotografías. En horas de la noche, ambos fueron trasladados hasta otro lugar, que no pueden precisar, en donde se les instó a hablar, bajo amenaza que pronto llegarían "los especialistas", lo que efectivamente ocurrió poco más tarde, al presentarse tres sujetos que los interrogaron y aplicaron tormentos con electricidad, mientras permanecían esposados a una silla, con una venda en los ojos y una capucha sobre la cabeza.

En horas de la mañana, fueron sacados de ese recinto y después de unas dos horas de pasearlos por distintos lugares, se les dejó abandonados en el camino de La Pirámide hacia el sector de Conchalí.

Ambos detenidos resultaron con lesiones, producto de las torturas a que fueron sometidos. Por los hechos descritos ambos interpusieron sendas denuncias ante la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, ordenándose practicar examen médico legal, cuyo contenido se desconoce por encontrarse la causa en estado de sumario (ver en capítulo de violencias innecesarias de este mismo informe, el caso Grossi y otro; y en el capítulo amedrentamientos el caso de Vicente Atencio).

1.41 BRZOVICH, EDUARDO; estudiante de 4^o medio.

1.42 HARTARD GOMEZ, MARCELO; estudiante de arte y diseño.

1.43 MARTINS, JUAN PABLO; estudiante de teatro.

1.44 MUÑOZ, HUGO; estudiante de Sociología.

Detenidos el día 12 de abril de 1984, por civiles que no se identificaron ni exhibieron orden competente, en las cercanías de la Biblioteca Nacional, con ocasión de una manifestación alusiva al paro estudiantil convocado para ese día.

Entregado a funcionarios de Carabineros, fueron trasladados hasta el recinto de la 1a. Comisaría, siendo liberados al día siguiente.

1.45 BURGOS MALDONADO, WLADIMIR RICARDO; estudiante de Enseñanza Media, 17 años de edad.

1.46 HUBNER GONZALEZ, GASPAS ERNESTO; estudiante de derecho, 18 años de edad.

1.47 BAEZA FIGUEROA, CRISTIAN GASTON; estudiante de Enseñanza Media, 18 años de edad.

Fueron detenidos por Carabineros el día 12 de abril de 1984, en calles céntricas de Santiago, mientras participaban en una manifestación estudiantil, con ocasión del paro estudiantil, convocado para ese día.

Al momento de sus detenciones fueron golpeados por carabineros con palos y lumas, al punto de que Wladimir Burgos sangraba por la frente.

Fueron conducidos a la 1a. Comisaría de Carabineros, en la que tanto Gaspar Hubner y Cristián Baeza fueron fichados, y este último interrogado acerca de un lienzo que tenían los manifestantes en que se leía "Estudiantes de la Zona Sur adhieren al Paro Estudiantil".

Al día siguiente fueron puestos a disposición del Juzgado de Policía Local y dejados en libertad.

1.48 VASQUEZ BORQUEZ, FRANCISCO AUGUSTO; obrero del POJH, 36 años de edad.

Fue detenido, el 12 de abril de 1984, mientras esperaba en calle Paula Jaraquemada con Arturo Prat, el camión del POJH que lo llevaría a su lugar de trabajo, por un civil que no se identificó, ni le intimó orden de aprehensión.

El mismo civil lo condujo hasta un automóvil marca Volvo que esperaba con otros 3 civiles dentro. Una vez en el interior del vehículo lo esposaron, lo pusieron boca abajo, le vendaron los ojos y le cubrieron la cabeza con una parka.

Después de aproximadamente 15 minutos arribaron a un lugar en el que fue introducido en una pieza, donde otros agentes lo ficharon e interrogaron sobre si estaba organizando a los trabajadores del POJH y si todavía trabajaba para el MIR.

Al cabo de cierto tiempo cesó el interrogatorio y vendado fue metido a un automóvil, sacado del lugar, a pocas cuadras de calle Lo Espinoza liberado, recibiendo instrucciones de que no mirara el automóvil ni le tomara su patente.

1.49 JIMENEZ GATICA, FERNANDO SEGUNDO; empleado, 28 años de edad.

Detenido el día 13 de abril de 1984, cuando se encontraba junto a unos amigos en calle Providencia con La Concepción, por civiles que no se identificaron ni le mostraron orden de detención. No cometían delito flagrante.

Junto a sus amigos fue subido al furgón en que se movilizaban los civiles, en calidad de detenidos, y trasladados a un lugar desconocido en el que fueron mantenidos en una pieza semi oscura.

Horas más tarde interrogaron al afectado sobre su calidad de reservista de la FF.AA. y sus datos personales.

En vehículo fue trasladado a otro lugar, en el cual nuevamente lo interrogaron acerca de sus datos personales y de las actividades que desempeñaba.

En este último lugar permaneció hasta el día 15 de abril, a las 20,30 horas, oportunidad en que lo subieron a un automóvil, le dieron una serie de vueltas y lo dejaron libre en Alameda, cerca de la Estación Central.

Fue amenazado de que no hiciera nada y que tuviera mucho cuidado con lo que hiciera en el trabajo.

A la fecha en que fue liberado, nada sabía sobre la suerte que corrieron sus amigos.

1.50 HERNANDEZ ARRIAGADA, HECTOR MANUEL; cesante, 30 años de edad.

Detenido el día 15 de abril de 1984, en su domicilio, ubicado en Avenida La Paz Nº 465, casa 0, Santiago Norte, por funcionarios de Investigaciones.

Previo a su detención los funcionarios policiales irrumpieron en el domicilio de su suegra, que queda a pocas cuadras de la del afectado, allanándola sin orden para ello. La suegra fue interrogada sobre sus hijos, yernos y los domicilios de éstos; acerca de las personas que llegaban a la casa y de los amigos que tenía el yerno. Luego, la obligaron a acompañarlos hasta la casa del afectado, quien se encontraba junto a sus dos hijos de 2 años y 8 meses de edad, respectivamente.

Sin mostrar orden de detención, se llevaron detenido al afectado con rumbo desconocido, en un automóvil Ford, azul, patente JUS-199. Por otra parte, la casa del hermanastro del afectado, Juan Calderón Aranda, ubicada en calle Fraternal Nº 3774, Lo Valledor Norte, también fue allanada el mismo día en la mañana, ocasión en la que también preguntaron por el afectado.

La esposa del afectado concurrió al Cuartel Central de Investigaciones, donde se le indicó que no aparecía registrado. Sin embargo, al día siguiente fue dejado en libertad desde Investigaciones, sin formularsele cargo alguno.

Cabe destacar que el señor Hernández se desempeñó tiempo atrás, como guardia en una de las empresas de Manuel Cruzat, empresario a quien le secuestraron uno de sus hijos, el día 10 de abril de 1984. A otros 20 ex trabajadores del mismo empresario también se les detuvo con ocasión de la investigación que se desplegaba en torno a la búsqueda del menor raptado.

1.51 DIAZ BERRIOS, MANUEL FRANCISCO; obrero, 21 años de edad.

Detenido el día 16 de abril de 1984, en horas de la tarde, por cuatro civiles, tres hombres y una mujer, en las cercanías del Fundo Lo Arcaya de Pirque, donde tiene su domicilio.

La detención se produjo en circunstancias que los civiles se movilizaban en un automóvil, se acercaron al afectado bajo el pretexto de que estaban interesados en hacer un reportaje a la Iglesia del lugar, convenciéndolo de que subiera al automóvil para acompañarlos a conversar con la encargada de la Iglesia. Tan pronto subió al vehículo notó que tomaban la dirección contraria y, al representar tal circunstancia, uno de los sujetos le tapó la boca y la nariz con un pañuelo, adormeciéndolo. Al despertar se dio cuenta que se encontraba en el interior de una pieza con piso de aserrín. Los sujetos le interrogaron acerca de las actividades que desempeña como guía de un Centro Juvenil y por los nombres de personas que desempeñan actividades en dicha parroquia. Sus interrogadores le acusaron de tener armas y tratar temas políticos al interior de las reuniones del Centro Juvenil. Mientras le interrogaban fue objeto de apremios, dándole puntapiés en todo el cuerpo. También se le obligó a desnudarse y tomar una ducha de agua fría. Mientras estuvo detenido pudo percatarse que en el lugar había otra persona en similares condiciones, al cual dieron igual trato.

Mientras duró su detención le sacaron del recinto para que hiciera un llamado telefónico a una hermana, a la cual, conforme a las instrucciones de sus captores, señaló que se encontraba bien y que no hiciera ningún tipo de gestiones ante la policía, ni formulara denuncias.

Durante todo el tiempo de privación de libertad permaneció en estado de semi-inconsciencia, probablemente como consecuencia de una pastilla que le obligaron a ingerir, se le obligó a dormir en el suelo y no se le brindó ningún tipo de bebidas o alimentos. Tampoco se le brindó asistencia por los continuos dolores de cabeza que le afectaron, ni por los ataques de úlcera que sufrió.

El día 21 de abril fue sacado del lugar, percibiendo ruidos similares a los de olas de mar, para luego dejarlo abandonado en las inmediaciones del Matadero Lo Valledor.

Anteriormente, el día 13 de abril de 1984, el afectado había recibido una carta con el siguiente contenido: "SR. M. DIAZ B. SABEMOS QUE UD. ES UNA DE LAS PERSONAS MAS ACTIVAS Y JOVEN DE PIRQUE. LAMENTAMOS DECIRLE QUE SE CUIDE, PUES LOS CRISTIANOS COMO UD. AYUDAN AL PROJIMO PERO TAMBIEN A LOS EXTREMISTAS O AL HERMANO. DIGAMOS HERMANO. SUS GRUPOS COMO VAN, LES HA DADO YA SUS CLASES DE POLITICAS EXTREMISTAS. NO HAGA MAS. VERA LAS CONSECUENCIAS. CUIDESE MEJOR, SUS COMPAÑEROS NO VELAN POR TI. FIRMA".

1.52 MOYA CABEZAS, JOSE LUIS; 21 años de edad.

Fue detenido el día 17 de abril de 1984, a las 22,00 horas, a la salida del Campamento Monseñor Fresno, por Carabineros, cuando acompañaba a una persona que salía de dicho lugar.

Fue conducido a la Comisaría de San Rafael y el 18 de abril, trasladado a Investigaciones. Al día siguiente fue llevado a la Cárcel Pública, siendo dejado en libertad incondicional, el 24 del mismo mes.

1.53 AGUILERA INOSTROZA, PABLO ESTEBAN; obrero, 18 años de edad.

Detenido el día 17 de abril de 1984, en población La Bandera.

En relación con el afectado, el diario "La Tercera de la Hora", del día 24 de abril, publica un comunicado oficial de la C.N.I., que señala:

"1. Con fecha de hoy, lunes 23 de abril de 1984, fue puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, el delincuente subversivo Pablo Esteban Aguilera Inostroza, de nombre político "Melly", el cual es integrante de los grupos autodenominados de la Resistencia, pertenecientes a partidos marxistas".

"2. Este sujeto fue sorprendido por agentes de la Central Nacional de Informa-

ciones, colocando dos artefactos explosivos en las inmediaciones del retén de Carabineros de la población 'La Bandera', el día 17 de abril de 1984".

"3. Aguilera Inostroza participaba en actividades terroristas y de propaganda de estos grupos subversivos, desde comienzos del presente año".

Después de permanecer cinco días en poder de la C.N.I., el afectado fue puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, tribunal que lo encargó reo por porte de explosivos, disponiendo su ingreso a la Cárcel Pública de Santiago.

Al cierre de este informe el proceso continúa en estado de sumario.

- 1.54 AHUMADA, MARIA ELENA
- 1.55 BETANCOURT MENDOZA, RENARD
- 1.56 DOBBS, EMELY
- 1.57 GONZALEZ, PATRICIA
- 1.58 LEIVA LETELIER, MANUELA
- 1.59 OPAZO, XIMENA
- 1.60 ROCCO, LUIS
- 1.61 RUIZ, DANTE

Detenidos el día 18 de abril de 1984, aproximadamente a las 10,00 horas, por funcionarios de Carabineros, en Avenida Brasil Nº 55, en un local dependiente del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU).

La detención se produjo en circunstancias que los afectados se encontraban participando en una reunión en que se analizaban temas sindicales. Los funcionarios policiales allanaron el recinto, se incautaron diversas publicaciones y detuvieron a los afectados, conduciéndolos hasta el recinto de la Tercera Comisaría de Carabineros, sin exhibir en ningún momento orden alguna, que los facultara para ejecutar tales medidas.

Según informaciones de prensa, los funcionarios policiales incautaron panfletos, un mimeógrafo y otros elementos considerados subversivos atentatorios contra el gobierno.

Fabiola Letelier, en representación de CODEPU, rechazó las versiones que señalaban que en la sede allanada la policía había encontrado una imprenta clandestina, expresando que lo único que encontraron fue un viejo mimeógrafo, del tipo portátil, y que servía para la reproducción de diversos documentos y declaraciones que el organismo reparte a sus bases.

Horas más tarde, las oficinas del Departamento Jurídico de Codepu, ubicadas en calle Bandera, fueron objeto de un allanamiento similar por parte de sujetos de civil, que procedieron a retirar numerosa documentación del trabajo del Comité.

El mismo día 18 de abril se dejó en libertad a Renard Betancour y Luis Rocco, sin que se presentaran cargos en su contra. Respecto de los restantes el Ministerio del Interior presentó un requerimiento por supuestas infracciones a la Ley de Seguridad del Estado, quedando todos en libertad incondicional por falta de méritos, según determinación del ministro sumariante de la Corte de Apelaciones de Santiago.

1.62 ROJAS CABEZAS, ANTONIO; comerciante.

Detenido el día 18 de abril de 1984, alrededor del mediodía, por funcionarios de Carabineros, desde su domicilio.

La detención se produjo en circunstancias que arrendó a un desconocido, por unas horas, un departamento, ubicado en el Edificio Portal Fernández Concha, con frente a la Plaza de Armas de Santiago, en el cual se instaló una grabadora con altoparlantes, a través de los cuales se difundió el himno de la Internacional Socialista y propaganda en contra del gobierno militar.

Después de la detención, el afectado fue trasladado hasta el recinto de la Primera Comisaría de Carabineros, siendo liberado en horas de la tarde del mismo día.

1.63 GUTIERREZ JARA, CARMEN GLORIA; secretaria, 21 años de edad.

Detenida el día 18 de abril de 1984, por funcionarios de Carabineros, en su lugar de trabajo, POJH de la comuna de Pudahuel, en las circunstancias siguientes:

El día indicado, la afectada, quien se desempeñaba como secretaria adjunta del POJH de esa comuna, fue sorprendida escribiendo canciones de Iglesia para un cancionero juvenil de la parroquia Cristo Resucitado. Requerida por su jefe directo le entregó el material que preparaba, explicándole de que se trataba, éste informó al alcalde que la había sorprendido haciendo panfletos, quien llamó a personal de Carabineros, llevándose a la afectada detenida junto a un poblador que buscaba trabajo y el cual pareció sospechoso a los aprehensores.

Fue trasladada hasta el recinto de la 26a. Comisaría de Carabineros, lugar en el cual fue interrogada por civiles que dijeron ser de la C.N.I. Se le preguntó por los nombres de quienes trabajaban en la parroquia, nombre del párroco. La opinión de quienes la interrogaron fue que lo que ella escribía eran cantos de protesta, siendo amenazada de que en caso de sorprenderla en cualquier acto público se le detendría, ficharía y relegaría.

A su padre, quien llegó hasta el recinto policial, se le dio instrucciones para que no le permitiera asistir más a la Iglesia, a la vez que le anunciaron que se mantendrían en contacto con él para que les proporcionara los nombres de los coordinadores de la parroquia.

Poco después de retirarse los civiles, la afectada fue dejada en libertad, quedando constancia en la comisaría que había sido detenida por sospecha.

La afectada fue despedida de su empleo.

1.64 BASSO MENDEZ, GUILLERMO ARTURO; estudiante, 18 años de edad.

El 19 de abril de 1984, a las 5 de la madrugada, mientras el afectado circulaba por calle Molineros con Orientales, en dirección hacia la Feria Libre, que esa mañana se instalaba en calle José Arrieta con Tobalaba, con el objeto de ayudar a su padre en un puesto de esa feria, una patrulla militar lo detuvo, obligándolo a subirse a la camioneta en que se movilizaban. Previamente lo interrogaron acerca del lugar a que se dirigía, si tenía armas; además le solicitaron el carnet de identidad. Avanzaron una cuadra en la camioneta, hasta llegar a un lugar donde habían otras personas, al parecer trabajadores, que limpiaban unas murallas. Al afectado lo obligaron a hacer lo mismo. Y al término de la limpieza, le dieron puntapiés y le dejaron libre, permitiéndole irse.

1.65 FUENTES VIDAL, JOSE AGUSTIN; cesante, 41 años de edad.

El domicilio del afectado, ubicado en Pasaje Toluca Nº 1233, Renca, fue allanado el día 19 de abril de 1984, a las 7,00 horas, por 4 civiles armados, que dijeron ser de Investigaciones, sin orden competente para ello.

Se registró la casa del afectado, y también otra vivienda que está ubicada delante, de su propiedad y entregada en arriendo. En esta última, en el entretecho, los civiles encontraron un paquete con revistas antiguas y una bandera de la Unidad Popular.

Fue llevado detenido a la 10a. Comisaría Judicial, en la que fue interrogado acerca de si las especies encontradas le pertenecían, contestando negativamente.

Después de unos 20 minutos en la comisaría fue dejado en libertad.

Días antes, civiles habían preguntado en el vecindario si el afectado hacía reuniones en su casa.

Anteriormente habían concurrido hasta su domicilio dos sujetos, bajo el pretexto de querer entregar una encomienda para una tercera persona, desconocida del dueño de casa. Uno de estos sujetos formó parte del grupo que allanó el domicilio del afectado.

1.66 PARADA SILVA, LUIS ARMANDO; 23 años de edad.

Fue detenido el día 20 de abril de 1984, alrededor de las 19,45 horas, mientras

miraba un partido de fútbol, en las cercanías de su domicilio, ubicado en calle Forestales 9006 de la población Teniente Merino, Pudahuel, por Carabineros que no le intimaron orden de detención.

Fue obligado a acompañarles hasta Forestales con El Bosque y a poner las manos en una muralla. Acto seguido, uno de los carabineros lo golpeó reiteradamente con el bastón en el estómago, mientras era interrogado sobre si era delincuente o político; llevado a otro lugar fue golpeado nuevamente, y luego conducido a la Comisaría del sector.

En el recinto policial le hicieron hincarse y nuevamente lo golpearon en el estómago; a la vez que le pegaron bofetadas en el oído izquierdo. Después de mantenerlo en esa posición alrededor de 30 minutos, fue introducido a un calabozo.

Al cabo de dos horas fue liberado, siendo amenazado por el cabo de Carabineros de apellido Paillalef, de detenerlo y golpearlo nuevamente.

1.67 TAPIA SOTO, SERGIO CRISTIAN; colocador de vidrios, 25 años de edad.

Detenido el día 23 de abril de 1984, alrededor de las 3 de la madrugada, en su domicilio en Pasaje Filadelfia N° 5648, población Juanita Aguirre de Conchalí, por civiles que no se identificaron ni exhibieron orden de detención, quienes dieron como explicación que "andaba revolviéndolas para las protestas".

En el recurso de amparo interpuesto en favor del afectado, el Ministerio del Interior, Central Nacional de Informaciones, Carabineros e Investigaciones, informaron que el afectado no registraba detenciones.

Según información proporcionada por la madre del afectado en el mismo recurso, éste fue liberado después de cuatro días de detención, desde el Cuartel Central de Investigaciones, sin cargo alguno.

1.68 CARCUÑO LEONE, CARMEN; profesora.

1.69 CHADWICK VERGARA, JORGE ENRIQUE

1.70 GUZMAN ROBINSON, LUIS ALBERTO; tornero, 37 años de edad.

1.71 SIERRALTA JARA, LUZ MARIA SOLEDAD; físico nuclear, 33 años de edad.

El día 22 de abril de 1984, 5 funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, que practicaban un allanamiento en la casa habitación de los afectados, ubicada en 4 Norte N° 4810, Villa Universidad Católica, Ñuñoa, resultaron heridos —dos de gravedad—, al explotar un artefacto explosivo del tipo "Caza Bobos". En la diligencia también participaban miembros de Carabineros. Los efectivos de seguridad habían llegado a ese domicilio en búsqueda de elementos subversivos. El relato anterior apareció en el Diario "El Mercurio", de fecha 23 del mismo mes. En el mismo periódico se señala que durante la diligencia fue detenido por la Central Nacional de Informaciones una persona identificada como Luis Guzmán Robinson. Asimismo, se señala que las fuerzas de seguridad descubrieron granadas, estopines, dinamita, cartuchos de amoniatina, mecha de conducción, una pistola y dos revólveres, abundante documentación subversiva, carnet de identidad falsos y mapas con localización de recintos militares. Por último, se informa que al operar uno de los efectivos de seguridad un maletín, un artefacto explosivo estalló.

Por otra parte, la afectada Luz María Soledad Sierralta Jara, fue detenida por personal de la Central Nacional de Informaciones, el día 19 de abril de 1984, cerca de una botillería en calle Lira N° 1517, local que el mismo día 19 de abril fue allanado por personal de la Central Nacional de Informaciones, en el que, según versiones de prensa, se encontró un arsenal que incluía elementos explosivos iniciadores, estopines, granadas de fabricación casera y armas de fuego. Socio de esa distribuidora es Carlos Arriagada Pino. (Ver en capítulo de amedrentamientos el caso Arriagada).

En un certificado emanado de la 3a. Fiscalía Militar de Santiago, se acredita que con fecha 23 de abril de 1984, el Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, comunicó a este tribunal que efectivamente LUZ MARIA SOLEDAD SIERRALTA JARA y LUIS GUZMAN ROBINSON, fueron detenidos en virtud del Decreto Exen-

to, expedido por ese Ministerio, N° 4568, de fecha 19 del presente y que se encontraban en dependencias de la Central Nacional de Informaciones.

Ambos afectados fueron encargados reos por la Tercera Fiscalía Militar por infracción de los artículos 2, 3 y 5, en relación con el 9 y 13 de la Ley 17.798, sobre Control de Armas. Actualmente el proceso se encuentra en sumario. María Sierralta permanece en prisión en el Centro de Detención Preventivo de San Miguel, mientras que Luis Guzmán se encuentra en el Centro de Detención Preventiva de Santiago.

En relación a estos hechos fueron detenidos, el mismo día 19, don Jorge Chadwick y doña Carmen Carcuro. El primero quedó en libertad incondicional desde la Fiscalía Militar y la segunda fue encargada reo por los mismos delitos que Guzmán y Sierralta. Posteriormente, la Corte Marcial, conociendo de un recurso de queja, revocó la encarceración de reo de Carmen Carcuro, quedando ésta en libertad incondicional.

ARRESTOS COLECTIVOS EN SANTIAGO

1.72 SUAREZ MUÑOZ, JOSE LUIS; geógrafo, 25 años de edad.

Fue detenido el día 4 de abril de 1984, a las 13,50 horas, en Alameda con Tanderini, por Carabineros, mientras participaba en una marcha de la Comisión de Derechos Humanos Juveniles, CODEJU, en la que se solicitaba designación de ministro en visita, para el caso del estudiante muerto en la ciudad de Concepción.

Fue conducido a la 1a. Comisaría de Carabineros, en donde fue fotografiado y se le tomó la impresión de huellas dactilares, por parte de civiles.

Fue dejado en libertad el 5 de abril de 1984, con citación al Juzgado de Policía Local.

1.73 BARRERA HIDALGO, PATRICIO; estudiante, 18 años de edad.

1.74 CARO FERNANDEZ, JORGE ARTURO; estudiante, 23 años de edad.

1.75 CASTRO FUENTES, VICTOR HUGO; profesor, 40 años de edad.

1.76 CASTRO LUCIC, JORGE OSVALDO; comerciante, 40 años de edad.

1.77 CATEPILLAN GONZALEZ, HUGO OMAR; estudiante, 23 años de edad.

1.78 CONCHA ÑANCULEO, JUAN CARLOS; comerciante, 22 años de edad.

1.79 CUEVAS MARTINEZ, FLORENCIO

1.80 DIAZ ZUÑIGA, JUAN CARLOS; estudiante, 22 años de edad.

1.81 DOUBAR, JOSE

1.82 HERRERA SANHUEZA, RICARDO JAIME; estudiante, 24 años de edad.

1.83 LARA CASTILLO, VICTOR MANUEL; cesante, 20 años de edad.

1.84 MANRIQUEZ MANRIQUEZ, JUAN ANTONIO; egresado de Inacap, 20 años de edad.

1.85 MARDONES SOTO, JORGE AROLDO; sonidista, 28 años de edad.

1.86 PAEZ PEREZ, JUAN

1.87 PEREZ, JUAN ALBERTO

1.88 SANCHEZ ALARCON, NELSON

1.89 UMAÑA SEREY, HECTOR PATRICIO; cesante, 20 años de edad.

1.90 VEGA, JUAN

Fueron detenidos el día 5 de abril de 1984, alrededor de las 14,00 horas, en calles céntricas de Santiago, por Carabineros, en circunstancias que se realizaba una manifestación juvenil "por la democracia y la moral" en calle Ahumada con Huérfanos, convocada por la Alianza Juvenil Democrática.

Uno de los afectados, Jorge Aroldo Mardones Soto, al momento de su detención fue golpeado con un elemento contundente en la cabeza. Este hecho motivó la intervención del periodista Waldo Mora, secretario regional metropolitano del Colegio de Periodistas, quien se acercó a uno de los oficiales de Carabineros, reprochándole la violencia innecesaria con que procedían. El periodista fue detenido y, horas más tarde, dejado en libertad.

Los afectados fueron conducidos a la 1a. Comisaría de Carabineros, recinto en que fueron fichados (fotografiados, impresión de huellas dactilares, características físicas, datos familiares y domicilio). Fueron dejados en libertad el mismo día 5 de abril, alrededor de las 22,30 horas, previo pago de fianza por la suma de \$ 780, quedando citados al Juzgado de Policía Local, salvo Hugo Catepillán y Víctor Lara, que fueron liberados el 6 de abril de 1984, cerca de las 10,30 horas, sin pago de fianza, y con citación al Juzgado de Policía Local.

1.91 CASTRO PIZARRO, LETICIA; 30 años de edad.

Fue detenida el día 13 de abril de 1984, a las 12,00 horas, aproximadamente, por Carabineros, en circunstancias que participaba en una manifestación de protesta en contra de los Consejos de Guerra, que efectuaban familiares de Presos Políticos, en calle Bandera con Compañía.

En esa manifestación se extendió un lienzo que decía "No a los Consejos de Guerra", se tiraron panfletos y se gritaron consignas alusivas a los Consejos de Guerra.

La afectada fue conducida a la 1a. Comisaría de Carabineros, de la que salió en libertad el mismo día a las 14,45 horas, previo pago de fianza y con citación al Juzgado de Policía Local.

ARRESTOS INDIVIDUALES EN PROVINCIAS

ARICA

1.92 GARCIA SUAZO, RICARDO

1.93 JIMENEZ LOPEZ, MIGUEL

1.94 MONTERO, PEDRO

1.95 SESSAREGO, MARIO

En Arica, el 4 de abril, alrededor de las 21 horas, efectivos de Carabineros de civil y uniformados se presentaron en el local del Sindicato de Estibadores y arrestaron a las personas que se encontraban en la sede sindical.

Acto seguido, el recinto fue exhaustivamente allanado, llevándose un mimeógrafo de propiedad del Sindicato.

Los afectados fueron conducidos a la 3a. Comisaría de Carabineros, recinto donde permanecieron hasta el 9 de abril, oportunidad en que Pedro Montero fue dejado en libertad incondicional. Los otros tres detenidos fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Arica, acusados de presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

Versión de prensa, que citaron fuentes policiales, señalaron que todos los arrestados son adherentes de la Alianza Democrática y que mantenían una imprenta clandestina, donde se imprimían panfletos en contra del gobierno.

Los afectados fueron encargados reos el 10 de abril y el mismo día se les concedió libertad bajo fianza.

COPIAPO

1.96 GODOY MORALES, RENE DAGOBERTO; presidente del Comité de Defensa del Poblador de Copiapó, consejero del Comando Regional de Trabajadores de Copiapó.

Detenido el 4 de abril, en Copiapó, en el domicilio de su hermana. La detención fue practicada por agentes de Investigaciones, quienes manifestaron portar una orden de arresto expedida por el intendente.

Los aprehensores señalaron que el afectado sería puesto a disposición de la Corte

de Apelaciones de Copiapó, acusado de presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

Sin embargo, René Godoy, luego de permanecer durante 4 días en el cuartel del Servicio de Investigaciones de Copiapó, fue relegado por resolución administrativa a la localidad de Puerto Porvenir, en la XII Región.

FUNES MONTANER, RENE; profesor, presidente de la Juventud Demócrata Cristiana de Copiapó.

Detenido en su domicilio, en Copiapó, el 26 de abril. El arresto fue practicado por agentes del Servicio de Investigaciones que portaban una orden de aprehensión dictada por el Fiscal Militar de Copiapó, en relación al proceso Rol 121-84, que dicho tribunal instruye por presunta infracción a la Ley de Control de Armas.

A continuación fue trasladado a la Prefectura de Investigaciones, recinto en que permaneció hasta el 28 de abril, oportunidad en que fue puesto a disposición del Fiscal Militar señalado.

Luego de ser interrogado por el Fiscal, éste dispuso su ingreso, en calidad de incommunicado, a la cárcel de la ciudad, situación que se mantuvo hasta el 30 de abril, en que fue dejado en libertad incondicional.

NOTA: Por ser un arresto consecuencia de una orden emanada de un tribunal, no se incluirá en las estadísticas de arrestos.

VALPARAISO

1.97 CASTRO VASQUEZ, SERGIO; estudiante Universidad Católica Valparaíso.

1.98 IBACACHE SILVA, LUIS; estudiante Universidad Católica Valparaíso.

1.99 OLIVARES ZAÑARTU, SAMUEL; estudiante Universidad Católica Valparaíso.

Detenidos el día 3 de abril de 1984, aproximadamente a las 2,00 horas de la madrugada, en sus respectivos domicilios, en la ciudad de Villa Alemana, por agentes de la Central Nacional de Informaciones.

Efectuada la detención fueron conducidos a un recinto secreto de detención, lugar en el cual fueron objeto de apremios, por parte de los aprehensores.

El día 6 de abril fueron trasladados, en calidad de incommunicados, a la Cárcel de Valparaíso, siendo puestos en igual fecha a disposición de la Fiscalía Militar de Valparaíso, tribunal que procedió a encargarlos reos, por presunta infracción al artículo 9º de la Ley de Control de Armas, con fecha 11 del mismo mes.

Al cierre de este informe, los afectados permanecían en la Cárcel de Valparaíso, en libre plática.

CONCEPCION

1.100 CORNEJO POBLETE, LAUTARO ALONSO; estudiante universitario.

Detenido el 12 de abril, alrededor de las 14 horas, en momentos que se dirigía desde Concepción a Talcahuano. El arresto fue practicado por un carabinero de civil, que le escuchó comentarios en contra del gobierno.

A continuación fue trasladado a una Comisaría de Carabineros, de Talcahuano, recinto desde el cual fue dejado en libertad incondicional, cerca de las 20 horas, del mismo día.

- 1.101 PINEDA INOSTROZA, GABRIEL
1.102 PINEDA INOSTROZA, GUILLERMO

Detenidos por Carabineros en Penco, el 17 de abril, mientras pegaban afiches en relación a un acto cultural.

Conducidos a la Comisaría de Penco, permanecieron allí hasta el día siguiente en que fueron puestos en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local.

CAÑETE

- 1.103 REINAO MILLAHUAL, IGOR; estudiante de Enseñanza Media, en el Liceo de Cañete, 17 años de edad.
1.104 REINAO NECUÑIR, PEDRO; estudiante de Enseñanza Media, en el Liceo de Cañete, 17 años de edad.

Igor Reinao fue detenido en Cañete, por efectivos de Carabineros, el 2 de abril, alrededor de las 15,30 horas, en momentos en que se aprestaba a tomar un bus con destino a Miquihue, localidad en la que reside.

Pedro Reinao fue arrestado en Cañete el 3 de abril, también por funcionarios de Carabineros, en instantes en que abandonaba el Liceo con el objeto de dirigirse a su casa, en Miquihue.

Ambos arrestos ocurren dentro de un conjunto de actos de constante hostigamiento y amedrentamiento de funcionarios de Carabineros de Cañete, desarrollados en contra de estudiantes mapuches que viven en Miquihue y que cursan sus estudios en Cañete. Tal campaña se inició después del 27 de marzo, oportunidad en que efectivos policiales, uniformados y de civil, atacaron a los mapuches de la localidad de Miquihue cuando desarrollaban una reunión, provocando la reacción de éstos frente a la agresión, produciéndose un virtual enfrentamiento, en el que resultaron heridos tanto mapuches como Carabineros.

Pedro Reinao fue dejado en libertad incondicional el 5 de abril, en tanto que su primo, Igor Reinao, fue puesto el mismo día a disposición de la Fiscalía Militar Ad-Hoc no letrada de Lebu, la que inició una investigación acerca de los sucesos del día 27 de marzo.

Igor Reinao, luego de ser interrogado por el Fiscal no letrado, fue encargado reo acusado de presunta agresión a Carabineros, disponiéndose su reclusión en la cárcel de Lebu.

Posteriormente, abogados del Departamento de Pastoral de Derechos Humanos, del Arzobispado de Concepción, consiguieron la inhabilitación del Fiscal Ad-Hoc, razón por la cual el proceso fue enviado a la Primera Fiscalía Militar de Concepción.

El 14 de abril, Igor Reinao fue trasladado desde la Cárcel de Lebu a la Cárcel de Concepción, siendo interrogado por el Fiscal Militar al día siguiente, quien luego de la declaración indagatoria dispuso su libertad incondicional.

En relación a los mismos hechos, el 6 de abril se presentó ante la Corte de Apelaciones de Concepción un Recurso de Amparo Preventivo, en favor de las comunidades mapuches, ubicadas en la comuna de Tirúa, provincia de Arauco, específicamente en los sectores de Miquihue, Choque, Ranquihue y San Ramón, en atención a que los afectados consideran que se encuentran amenazados sus derechos a la libertad personal, de tránsito, a la integridad física y a la vida, ya que muchos de los mapuches que, en razón de sus labores diarias, deben viajar a Cañete son objeto de amedrentamientos, vigilancia y persecución por parte de carabineros, quienes han efectuado amenazas de detenciones masivas en las localidades señaladas.

Posteriormente, el 25 de abril, se presentó un nuevo Recurso de Amparo Preventivo, en favor de 10 personas que habían sido citadas a declarar, supuestamente en relación a los hechos investigados, a la Comisaría de Lebu.

La citación la efectuó el gobernador de Lebu, en una reunión en la Escuela de Ranquihue, en la cual, según se relata en el Recurso de Amparo, manifestó que le había sido imposible conversar con los mapuches, ya que estaban "escondidos como ratas" y que cuando aparecieran serían enviados fuera del país, luego de lo cual procedió a leer

la nómina de personas que debían presentarse a declarar ante la Comisaría de Carabineros de Lebu, agregando que si alguno no concurría sería arrestado en cualquier lugar que se encontrara.

LEBU

1.105 JINEO ANTINAO, DOMINGO; tesorero nacional de AD-MAPU.

1.106 MILLAO PALACIOS, JOSE SANTOS; presidente nacional de AD-MAPU.

El 21 de abril, ambos dirigentes nacionales de Ad-Mapu y otros 7 dirigentes regionales se dirigían de Lebu a Miquihue, con el objeto de participar en el acto de repudio al hostigamiento, que los mapuches de la localidad, han venido sufriendo por parte de Carabineros.

Sin embargo, el vehículo en que se movilizaban fue obligado, por carabineros, a detenerse en las cercanías de Contulmo, procediendo a arrestarlos y trasladarlos a la Comisaría de Lebu.

Al día siguiente los 7 dirigentes regionales fueron dejados en libertad incondicional, desde la misma comisaría, en tanto que Santos Millao y Domingo Jineo permanecieron en el recinto policial hasta el 24 de abril, fecha en que el Ministerio del Interior dispuso su relegación, en las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, respectivamente, ambas en la II Región.

TEMUCO

1.107 HUENCHUAN, JOSE ANTONIO; dirigente regional de Ad-Mapu.

1.108 HUINCAPAN, AUCAN; dirigente regional de Ad-Mapu.

1.109 MILLAMAN REINAO, ROSAMEL; secretario general de Ad-Mapu.

1.110 NECULQUEO CATRILEO, JUAN; dirigente nacional de Ad-Mapu y miembro de la Comisión Revisora de Cuentas.

1.111 TRAIPE, MARIA LUCY; subsecretaria general de Ad-Mapu.

Los cinco dirigentes de Ad-Mapu fueron detenidos por Carabineros en Temuco el 22 de abril, alrededor de las 10 de la mañana, en los momentos que descendían de un taxi colectivo y se disponían a dirigirse a la Intendencia Regional, con el objeto de inquirir información acerca de los motivos de la detención de Santos Millao, Domingo Jineo y otros 7 dirigentes mapuches, detenidos el día anterior, en las cercanías de Contulmo.

A continuación los arrestados fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros de Temuco, siendo dejados en libertad incondicional, desde el mismo recinto policial, al día siguiente, con excepción de Juan Neculqueo, respecto del cual se dispuso su traslado a Lebu, para ser puesto a disposición del Fiscal Militar Ad-Hoc no letrado, el 24 de abril. Permaneció incomunicado en la cárcel de Lebu hasta el 29 del mismo mes, oportunidad en que fue dejado en libertad incondicional.

1.112 ISLA, LEANDRO; estudiante de Pedagogía en Química.

1.113 LEIVA OSSES, PATRICIO; estudiante de Pedagogía en Química.

1.114 LEVY PAINEMAL, SADY; estudiante de Pedagogía.

Detenidos por Carabineros, en Temuco, el 25 de abril, alrededor de las 22,30 horas, en momentos que realizaban un rayado mural.

Fueron trasladados a la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, recinto policial en que permanecieron hasta el día 27 de abril, en que fueron dejados en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local.

PUNTA ARENAS

1.115 OYARZUN URIBE, JOSE DAGOBERTO; soldador, cesante, 22 años de edad.

Detenido por Carabineros el 17 de abril, en el control policial de Río Pescado, a 34 kms. de Punta Arenas, en momentos que, en compañía de su madre, se dirigía desde Punta Arenas a Río Gallegos.

Fue trasladado a Punta Arenas y conducido a la Primera Comisaría de Carabineros, donde se le impidió ser visitado por sus familiares.

El mismo día fue entregado a agentes de la C.N.I., que lo condujeron a un recinto secreto.

En igual fecha se interpuso recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, la que ordenó que el arrestado fuera conducido a su presencia, hecho que se produjo el 19 de abril.

El 20 de abril el Ministerio del Interior dispuso la relegación de José Oyarzún, a la localidad de Baquedano, por un período de tres meses.

Es importante señalar que durante el mes de abril José Oyarzún había recibido amenazas de parte de un grupo denominado "MIRA", que lo calificó como "delincuente subversivo peligroso". Es más, un vehículo de su propiedad fue incendiado y él mismo sufrió un intento de secuestro.

ANCUD

1.116 NAVARRETE MUÑOZ, BORIS FERNANDO; 16 años.

Su detención fue llevada a cabo por personal de Investigaciones de Ancud, el día 14 de abril, alrededor de las 11,30 horas, mientras se encontraba en la vía pública, junto a un grupo de amigos.

En el cuartel de Investigaciones fue interrogado sobre el incendio de un bus ocurrido en días pasados.

Horas después del primer interrogatorio fue llevado a otra dependencia, obligándosele a arrodillarse en el suelo, luego de lo cual le cubrieron la cabeza con un saco que amarraron con una bufanda, le ordenaron desnudarse y procedieron a aplicarle descargas eléctricas en su cabeza y en los testículos. Esto duró, según la apreciación del detenido, cerca de treinta minutos durante los cuales los agentes continuaron con el interrogatorio.

Quedó en libertad, previa declaración, desde el mismo recinto de Investigaciones de Ancud.

Cabe hacer notar que Boris Navarrete se encontraba desde hace cuatro años bajo tratamiento médico a raíz de una epilepsia. Al ocurrir los hechos descritos se encontraba casi completamente curado de su mal. Sin embargo, a consecuencia de las torturas a que fue sometido, ha presentado una serie de anormalidades, que lo ha obligado a realizar nuevos exámenes médicos ante el temor de un daño, ésta vez mayor.

ARRESTOS COLECTIVOS EN PROVINCIAS

VALPARAISO

- 1.117 (1) ARANDA GREZ, MAURICIO
- 1.118 (2) ARAYA RIVAS, MARIO
- 1.119 (3) ASTUDILLO, RODRIGO
- 1.120 (4) BACHLER KURTH, JAIME
- 1.121 (5) BARAHONA, ENRIQUE PAULINO
- 1.122 (6) BELMONTE, CINTHIA
- 1.123 (7) BENAVENTE ESPINOZA, HUGO
- 1.124 (8) BIAGINI SOTO, ALVARO
- 1.125 (9) BIZR VIVANCO, OSCAR

- 1.126 (10) BLASEVIC BORSIC, TOMISLAV
 1.127 (11) CABRERA, GUILLERMO
 1.128 (12) CARDENAS ALVAREZ, MARCELO
 1.129 (13) CARTENS OTAROLA, LEOPOLDO
 1.130 (14) CARVALLO GUZMAN, MARCOS
 1.131 (15) CARVALLO SANTELICES, MARCELO
 1.132 (16) CONTRERAS, CARLOS
 1.133 (17) CORREA DUEÑAS, FERNANDO
 1.134 (18) CORTEZ CACERES, GERMAN
 1.135 (19) CORTEZ GALVEZ, HECTOR
 1.136 (20) CUADRA GAMBOA, RAFAEL
 1.137 (21) DELGADO MARTINEZ, RODRIGO
 1.138 (22) FLORES, RODRIGO
 1.139 (23) FUENTES CASTRO, RODRIGO
 1.140 (24) FUENTES CERDA, LEONARDO
 1.141 (25) GODOY, SERGIO
 1.142 (26) GOMEZ TAPIA, JAIME
 1.143 (27) GONZALEZ ECHAVARRIA, ROBERTO
 1.144 (28) GUTIERREZ ARRIAGADA, FLAVIO
 1.145 (29) GUZMAN REVECO, EDGARDO
 1.146 (30) HERNANDEZ OLIVA, CARLOS
 1.147 (31) HORESTEIN MACAYA, JAIME
 1.148 (32) HURTADO PACHECO, ENRIQUE
 1.149 (33) JUAREZ NUÑEZ, CARLOS
 1.150 (34) KRUBERG, SIGFRID
 1.151 (35) LEIVA TELLO, LUIS
 1.152 (36) LILLO JULIO, MAURICIO
 1.153 (37) LOZANO ESPINDOLA, FELIPE
 1.154 (38) MARDONES RIVERA, MAURICIO
 1.155 (39) MELLA, EDUARDO
 1.156 (40) MOENEN STROBEZ, VICTOR
 1.157 (41) MONTERO, HUMBERTO
 1.158 (42) MOYA, EDUARDO
 1.159 (43) NASH SAEZ, LEYLA
 1.160 (44) NAVARRO SUBIABRE, NIBALDO
 1.161 (45) NUÑEZ SEGOVIA, JAIME
 1.162 (46) OLMEDO VALDEZ, GABRIEL
 1.163 (47) OSORIO LAZCANO, LAUTARO
 1.164 (48) PADILLA TRELATRISTA, JORGE
 1.165 (49) PAEZ VARAS, HERNAN
 1.166 (50) PAREDES RIVEROS, BORIS
 1.167 (51) PAREJA CASTRO, CARLOS
 1.168 (52) PASZ VARAS, EDGARDO
 1.169 (53) PEÑA, JUAN
 1.170 (54) PEÑA GARAY, CARLOS
 1.171 (55) PEREZ-LUCO ARENAS, CLAUDIO; 21 años, expulsado de Universidad Fer-
 rico Santa María.
 1.172 (56) PINILLA BEJAR, RAUL
 1.173 (57) PINTO, MARIO
 1.174 (58) PONTT OLIVARES, CARLOS
 1.175 (59) PRIETO VELIZ, MARIO
 1.176 (60) QUINTEROS MONTERO, JORGE EDUARDO
 1.177 (61) RAMOS MALDONADO, MARIO
 1.178 (62) REDART, JAIME
 1.179 (63) RODRIGUEZ MARTINEZ, ALFONSO
 1.180 (64) RODRIGUEZ, CAROLINA
 1.181 (65) RODRIGUEZ KORNG, SERGIO
 1.182 (66) SAAVEDRA COPIER, LUIS
 1.183 (67) SANCHEZ MORENO, JOSE

- 1.184 (68) SAN MARTIN GHIGLIOTTO, ORLANDO PAT.
- 1.185 (69) SANTIBAÑEZ VIANI, TOMAS
- 1.186 (70) TORO CAMPOS, VICTOR
- 1.187 (71) TORO CESPEDES, JULIO
- 1.188 (72) TORRES MOLINA, SANDRA VALENTINA
- 1.189 (73) TRONCOSO OYARCE, HECTOR
- 1.190 (74) VASQUEZ POLANCO, HERBERT
- 1.191 (75) VIELMA, DAVID
- 1.192 (76) VIVANCO, LEANDRO
- 1.193 (77) WALKER CASANOVA, ALEJANDRO
- 1.194 (78) YAÑEZ VARELA, EDUARDO
- 1.195 (79) ZAMORANO MUÑOZ, MARCELO
- 1.196 (80) ZOFFOLI MAC-DOWAL, MARCOS

Todos los afectados son alumnos de la Universidad Técnica Federico Santa María.

El día 4 de abril, alrededor de las 12 horas, un grupo compuesto por más de 150 estudiantes de la citada casa de estudios, se dirigió a la Vice-rectoría de la Universidad, con el objeto de entrevistarse con el rector Ismael Huerta, para hacerle entrega de un memorándum en que se referían a la situación de 28 alumnos sumariados, así como sus planteamientos frente a la política universitaria.

Al ser negada la entrevista, los estudiantes solicitaron a un académico que hiciera llegar el documento al rector. Sin embargo, la máxima autoridad universitaria tampoco quiso atenderlo.

Posteriormente, el rector, con la autorización del Consejo Ejecutivo de la Universidad, según señalara a la prensa el señor Enrique Pérez Silva, secretario general de la Universidad Técnica Federico Santa María, solicitó el ingreso de la fuerza pública, para desalojar el recinto.

Acto seguido, acompañados por Nelson Seckel, director del Campus, se hicieron presentes en el interior de la sede universitaria numerosos efectivos de Carabineros, fuertemente armados y que se movilizaban en buses y varios furgones, quienes atacaron a los estudiantes que permanecían en los patios a la espera de conseguir la entrevista, disparando numerosas bombas lacrimógenas, golpeándolos y deteniendo a 80 estudiantes.

Los arrestados fueron trasladados a la Tercera Comisaría de Carabineros de Valparaíso, lugar desde el cual en horas de la tarde, 29 estudiantes fueron dejados en libertad incondicional, en tanto que el 5 de abril otros 31 obtuvieron su libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local.

El 6 de abril otros 18 fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, acusados de infracción a la Ley de Seguridad del Estado, todos los cuales recuperaron su libertad incondicional el 9 de abril, luego que el ministro sumariante dictaminara que no existían motivos para procesarlos.

Finalmente, el mismo día 9 de abril, el ministro del Interior, a petición del Intendente Regional —según lo informado por medios de prensa— dispuso la relegación de Claudio Pérez-Luco, a Camerón, y de Orlando San Martín, a Cerro Guido, ambas localidades ubicadas en la XII Región.

Posteriormente se dispuso el traslado de Claudio Pérez-Luco a Puerto Porvenir y de Orlando San Martín a Puerto Natales, siempre en la XII Región.

- 1.197 (1) AHUMADA BAEZA, NELSON; estudiante universitario, 26 años de edad.
- 1.198 (2) ALBORNOZ ROJAS, MARIA FELICIA; estudiante, 22 años de edad.
- 1.199 (3) ALVARADO VASQUEZ, RODRIGO LAUTARO; 24 años de edad.
- 1.200 (4) ASANCOT, ALVARO; estudiante universitario, 19 años de edad.
- 1.201 (5) BENAFOY MUÑOZ, JUAN CRISTOBAL; estudiante, 21 años de edad.
- 1.202 (6) BRETTI MONTOYA, MARCO ANTONIO; estudiante universitario, 17 años
- 1.203 (7) BUSTAMANTE SOTO, MILKA; estudiante, 19 años de edad.
- 1.204 (8) CASTRO VERA, MIREYA DEL C.; 24 años de edad.
- 1.205 (9) CATALAN HUKDHS, LORENA VERONICA; estudiante universitaria, 18 años de edad.

- 1.206 (10) ENLWEIN ORDENES, DORIS GABRIELA; estudiante universitaria, 19 años de edad.
- 1.207 (11) ESTAY ARAYA, HECTOR EDGARDO; estudiante universitario, 21 años de edad.
- 1.208 (12) FRICK DE LA MAZA, BERNARDO FRANCISCO; estudiante universitario.
- 1.209 (13) FUENTES, GONZALO; estudiante universitario.
- 1.210 (14) GOMEZ AVENDAÑO, RODRIGO EDUARDO; 20 años de edad.
- 1.211 (15) GONZALEZ, JOSE MIGUEL; estudiante universitario.
- 1.212 (16) GONZALEZ SOTO, FELICIANO; estudiante universitario, 18 años de edad.
- 1.213 (17) GUZMAN ARAOS, SERGIO AMERICO; estudiante universitario, 21 años de edad.
- 1.214 (18) IBACACHE, RUBEN; gáster.
- 1.215 (19) IBACACHE SANTANA, CLAUDIO EMILIO; estudiante universitario, 19 años de edad.
- 1.216 (20) LOBOS ALLENDES, ABEL; estudiante universitario, 18 años de edad.
- 1.217 (21) MORALES HERNANDEZ, VERONICA; estudiante universitaria, 21 años de edad.
- 1.218 (22) MORALES MARCHANT, MARITZA; estudiante universitaria.
- 1.219 (23) NIETO HERNANDEZ, MAURICIO ERNESTO; estudiante universitario, 24 años de edad.
- 1.220 (24) OJEDA FERNANDEZ, VICTOR ANTONIO; estudiante universitario, 19 años de edad.
- 1.221 (25) OLIVA CABRERA, CLAUDIO; estudiante universitario, 19 años de edad.
- 1.222 (26) ORDENES OLIVA, DANIEL OMAR; estudiante universitario, 19 años de edad.
- 1.223 (27) ORELLANA VALDES, ANGELO FERNANDO; cesante, 20 años de edad.
- 1.224 (28) ORTIZ PULGAR, YMAI BERTA; estudiante universitaria, 19 años de edad.
- 1.225 (29) PEÑA ARANCIBIA, ANGELA DEL ROSARIO; estudiante universitaria, 20 años de edad.
- 1.226 (30) PINTO GONZALEZ, SEBASTIAN; estudiante universitario, 25 años de edad.
- 1.227 (31) RAMIREZ MALDONADO, MARCELO ANDRES; chofer, 21 años de edad.
- 1.228 (32) RAMOS OSORIO, RUBEN MARCOS; 17 años de edad.
- 1.229 (33) REYES, GUILLERMO FERNANDO; 24 años de edad.
- 1.230 (34) RIVERA MUÑOZ, MARIA SOLEDAD; estudiante universitaria, 21 años de edad.
- 1.231 (35) ROMERO ROMERO, MARITZA; estudiante universitaria, 19 años de edad.
- 1.232 (36) ROSALES, PATRICIO; estudiante universitaria.
- 1.233 (37) RUIZ, AGUSTIN; estudiante universitario.
- 1.234 (38) SAAVEDRA LETELIER, DANIEL; 39 años de edad.
- 1.235 (39) SALGADO ZAMORANO, JUAN FRANCISCO; 20 años de edad.
- 1.236 (40) SAN MARTIN DIAZ, GUILLERMO JOSE; estudiante universitario, 19 años de edad.
- 1.237 (41) TORRES CABRERA, EDUARDO; 19 años de edad.
- 1.238 (42) VILLEGAS FIGUEROA, MARIA VICTORIA; estudiante universitaria, 23 años de edad.
- 1.239 (43) ZAPATA GARCIA, MARIA FRANCISCA; estudiante universitaria, 21 años de edad.

El 12 de abril se llevó a cabo un paro nacional estudiantil convocado por distintos organismos universitarios de carácter democrático.

En Valparaíso, en la U. Católica, alrededor de las 11 horas se efectuó una asamblea general de los alumnos de dicha casa de estudios.

En la tarde, a las 17 horas, se efectuó un mitin callejero en la Plaza Victoria, en el que participaron estudiantes de la Universidad Católica, Universidad de Valparaíso y Universidad Federico Santa María.

En momentos en que los estudiantes, luego de escuchar los discursos de sus dirigentes, procedían a retirarse, irrumpió en la Plaza Victoria un numeroso contingente de Carabineros, premunidos de elementos anti-motines y se practicó el arresto a 43 personas, en su gran mayoría alumnos de las universidades porteñas.

A continuación los afectados fueron conducidos a distintos recintos de Carabineros de Valparaíso y en horas de la noche del mismo 12 de abril fueron dejados en libertad, previa citación para comparecer ante el Juzgado de Policía Local, acusados de haber alterado el orden público.

TEMUCO

- 1.240 CAYUQUEO MARIN, ISABEL
- 1.241 COCHE LONCON, FELICIANO
- 1.242 COLIHUINCA JARA, ELIANA
- 1.243 HENCHUL CURIHUINCA, JOSE
- 1.244 HUIRIMAN MILLAL, MARIA AURELIA
- 1.245 MELILLAN MONTIEL, MARIANO
- 1.246 MILLAPAN JIMENEZ, BENITO
- 1.247 PAINEMAL GALLARDO, LEONARDO VOLODIA

Los días 24 y 25 de abril se realizó en Temuco una asamblea nacional extraordinaria de AD-MAPU, planificada con anterioridad como acto final del mes de Lautaro.

En los hechos, la asamblea se convirtió en un encuentro de reflexión acerca de cómo enfrentar la escalada represiva en contra del pueblo mapuche y su máxima y representativa organización AD-MAPU.

El 25 de abril, alrededor de las 15 horas, luego de terminada la asamblea, los mapuches se concentraron en la Plaza Teodoro Schmidt, en donde Rosamel Millamán, secretario general de AD-MAPU, se dirigió a los presentes haciendo un recuento de los actos represivos en contra del pueblo mapuche, ocurridos durante el año 1984, finalizando su alocución con un llamado a enfrentar unitaria, organizada y combativamente la represión.

Acto seguido, los manifestantes, premunidos de pancartas y carteles que exigían la libertad de los mapuches detenidos y relegados se dirigieron hacia la Intendencia Regional, siendo interceptados por efectivos de Carabineros, produciéndose entonces enfrentamientos cuerpo a cuerpo entre los funcionarios policiales y los mapuches.

A consecuencia de los incidentes, fueron detenidos 8 integrantes de AD-MAPU, en tanto resultaron heridos tres funcionarios policiales: el capitán Pedro López, el sargento Gustavo Gangas y el cabo primero Mario Rosas.

Los detenidos fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros y luego trasladados a la cárcel de Temuco, para ser puestos a disposición de la Fiscalía Militar, acusados de agresión a Carabineros.

El 28 de abril se dictaminó la libertad incondicional de Eliana Colihuinca, María Huirimán, Isabel Cayuqueo y Mariano Melillán. Más tarde, el 30 de abril, se dispuso igual medida respecto de los 4 restantes.

2. AMEDRENTAMIENTOS

AMEDRENTAMIENTOS EN SANTIAGO

2.1 GUERRERO CEBALLOS, MANUEL LEONIDAS; profesor.

2.2 INSUNZA BECKER, MARIO; médico, funcionario de la Vicaría de la Solidaridad.

Desde el día 6 de abril, los dos afectados fueron afanosamente buscados por civiles en sus respectivos domicilios. Posteriormente, y a raíz de un amparo presentado en favor de los buscados, se estableció que el Ministerio del Interior había ordenado el arresto. Esa misma secretaría de Estado dejó sin efecto el decreto exento que autorizaba la detención. (Ver capítulo Exilio).

2.3 AGUILAR PALOMINOS, JUAN ALBERTO; comerciante, 31 años de edad.

Desde los días inmediatamente posteriores a la jornada de protesta nacional, del 27 de marzo de 1984, un vehículo con civiles dentro, ha iniciado vigilancia frente al domicilio del afectado, ubicado en calle Eduardo Cordero N° 0882, de Puente Alto.

Un vecino, que es guardia de seguridad, le ha comentado que ese automóvil es de la Central Nacional de Informaciones. Cabe destacar que Juan Aguilar estuvo detenido desde el 27 de octubre de 1974 hasta el 17 de enero de 1975, situación que en aquella oportunidad se conoció al cabo de un mes de desaparecimiento del afectado, siendo procesado por la Fiscalía Militar y, posteriormente, sobreseído.

2.4 ALVAREZ ARANCIBIA, YOLANDA; dueña de casa, 53 años de edad.

Desde el día 27 de marzo de 1984, fecha en que se efectuó una nueva jornada de protesta nacional pacífica, dos automóviles, uno taxi, patente LTU-812 y otro de color plomo, patente OAG-671, se estacionan frente al domicilio de la afectada, ubicado en Avenida Grecia N° 2815, departamento 23, a partir de las seis de la mañana, retirándose en la noche. En cada uno de los vehículos, hay cuatro civiles armados.

En una oportunidad, uno de los individuos, siguió a la afectada hasta un supermercado que existe en el sector, y también en el trayecto de regreso a su domicilio.

Anteriormente, el 31 de agosto de 1983, civiles que se identificaron como agentes de la Central Nacional de Informaciones, allanaron sin orden competente el domicilio de la afectada.

La afectada participa en la Agrupación de Presos Políticos; apadrina a varios detenidos, y tiene un hijo exiliado.

2.5 ORELLANA ALVAREZ, MIGUEL MAURICIO; técnico mecánico, 24 años de edad.

En los primeros días del mes de abril de 1984, civiles concurren a la casa de la madre de un cuñado exiliado y preguntaron por el afectado, manifestando que lo habían visto entrar a esa casa, y que en el caso que él apareciera la dueña de casa debería avisarles telefónicamente. Días atrás, dos civiles, quienes se movilizaban en motocicleta, fueron hasta una carnicería cercana a su domicilio y preguntaron si lo habían visto, si conocían a una monja que visitaba la casa del afectado.

Por otra parte, un amigo que trabaja en una Comisaría de Carabineros, le recomendó que se cuidara, porque lo irían a "clotear" (a liquidar).

El afectado, en el mes de marzo de 1984, fue detenido junto a otras personas desde un microbús, en el que se dirigían a un acto de Homenaje al ex Presidente constitucional Salvador Allende, a celebrarse en el Teatro Caupolicán.

Una vez trasladado al retén de Carabineros Teniente Merino, un carabinero le dijo: "tenías que caer, pues ya te teníamos cachado" (ubicado).

Miguel Orellana, en su población, es reconocido como dirigente de organizaciones populares y como participante de las comunidades cristianas de base.

2.6 SALINAS SILVA, ENRIQUE MARIO; empleado, 40 años de edad.

En varias oportunidades, durante la primera semana de abril, han concurrido civiles no identificados a su antiguo domicilio, ubicado en Bellavista N° 0507, preguntando por el afectado, por su hermana Zulema Salinas y por el marido de ésta, Jaime Ortiz. Cabe señalar que estos dos últimos, se encuentran exiliados en Francia, desde octubre de 1973.

El día 6 de abril de 1984, los civiles fueron nuevamente a preguntar por el afectado y las otras dos personas; ésta vez premunidos de fotografías de todos ellos.

El afectado, temiendo por su seguridad personal, hizo declaración jurada de los hechos arriba relatados.

2.7 GENERAL MONTECINOS, GUILLERMO ANTONIO; cesante, 22 años de edad.

El día 1° de abril de 1984, aproximadamente a las 20,30 horas, concurren hasta el domicilio del afectado, ubicado en Enrique Rivera N° 1791, comuna de Conchalí, unos doce sujetos de civil, armados, entre los cuales se encontraban dos mujeres. Tales personas procedieron a allanar la vivienda, a la vez que hicieron preguntas acerca de la persona del afectado, quien no se encontraba en ese momento en la vivienda.

Los autores del allanamiento, quienes no exhibieron orden competente ni se identificaron a que organismo pertenecían, procedieron a saltar una muralla, derribaron la puerta de acceso al domicilio y revisaron minuciosamente el dormitorio del afectado. En su actuación rompieron el techo y piso de la vivienda, utilizando para ello un hacha que portaban. Rompieron el colchón de su cama, además de apropiarse de un reloj pulsera, fotografías del afectado, libros de estudio, unos billetes argentinos y otras cosas personales.

Una vez que los funcionarios efectuaron el allanamiento, hicieron ingresar a la vivienda a camarógrafos de televisión, quienes procedieron a filmar diversos elementos que habían sido puestos con tal propósito sobre la cama del afectado.

Por los hechos expuestos, el día 3 de abril, el padre del afectado, temiendo por la libertad y seguridad personal de Guillermo General, interpuso ante la Corte de Apelaciones un Recurso de Amparo en carácter preventivo, acción en la cual la Central Nacional de Informaciones comunicó que existía orden de arresto en su contra emanada de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, en relación con el proceso por "Atentado a la Subcomisaría Teniente Hernán Merino Correa", ocurrido el día 29 de marzo (ver en informe del mes de marzo de 1984, en capítulo arrestos individuales, el caso de Abarca Castro y otros).

Con el informe de la C.N.I., la Corte de Apelaciones rechazó el Recurso de Amparo

el día 26 de abril de 1984. En relación con el afectado, al cierre de este informe no había sido detenido.

2.8 SHEIHING VILLARROEL, RICARDO ANTONIO; gráfico, 29 años de edad.

En el domicilio anterior, que tuvo después de regresar de la localidad de Pisagua, lugar a que fuera relegado el 30 de marzo de 1983, por un lapso de 90 días, ha habido vigilancia de civiles que se movilizan en vehículos.

El día 1º de abril de 1984, cinco civiles llegaron a ese domicilio que está ubicado en Ancoa N° 5033, Villa La Unión, preguntando por el afectado, diciendo que lo buscaban para un trabajo.

El afectado es dirigente de la Agrupación de Relegados.

2.9 BRAVO PONCE DE LEON, GREGORIO; empleado, 63 años de edad.

El día 2 de abril de 1984, recibió en su lugar de trabajo, ubicado en Morandé N° 510 de Santiago, una carta, en la que aparecía como remitente: "A A A SANTIAGO". Dentro del sobre, venía un un papel doblado que contenía una pluma, y que decía: "Gregorio ya te tenemos ubicado, te queda poco tiempo".

Desde el año 1960 hasta el año 1964, el afectado fue regidor por la comuna de Maipú.

2.10 PEREZ ORELLANA, JORGE ERASMO; estudiante, 20 años de edad.

El día 3 de abril de 1984, el afectado fue seguido, por todo el interior de la población en donde vive, por 2 civiles que se movilizaban en una automóvil de color rojo.

Antes, en el mes de marzo, mientras transitaba dentro de la misma población, alrededor de las 21,30 horas, se le acercaron dos carabineros que le dijeron que si volvía a meterse en algo, el único perjudicado sería él y su familia.

2.11 ROVIRA SOTO, GONZALO RENE; estudiante de Licenciatura en Literatura, 23 años de edad.

El día 3 y 6 de abril de 1984, concurren civiles al antiguo domicilio de un hermano, ubicado en Puente N° 572, preguntando por el afectado.

El 12 de abril de 1984 dos civiles, dentro de un auto, permanecieron varias horas frente al domicilio de su esposa, en actitud vigilante, sin bajarse ni preguntar datos.

El afectado es el presidente del Centro de Alumnos de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación, de la Universidad de Chile.

En el recurso de amparo en carácter preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones, Investigaciones, Carabineros, Central Nacional de Informaciones y Ministerio del Interior, informaron que no pesaba orden de aprehensión en contra del afectado.

2.12 CAVADA ALCAIDE, JAIME RAFAEL DELFIN; comerciante, 48 años de edad.

El día 5 de abril de 1984, alrededor de las 23,10 horas, explotó un artefacto explosivo e incendiario en el techo del local comercial denominado "Distribuidora Cademar Ltda.", de la cual el afectado es socio, provocando daños de consideración. Por ello, el afectado interpuso querrela criminal ante la Justicia Ordinaria, en la que en parte se señala:

"El día 5 de abril del presente, alrededor de las 23,10 horas de la noche, aproximadamente, individuos procedieron a lanzar un artefacto explosivo e incendiario en el techo del local comercial señalado, provocando daños de gran consideración que destruyeron

la estructura del negocio, y destrozos en el interior del mismo: se observan unos "boquetes", que son numerosos y de consideración, lo que viene a demostrar que dicha "bomba" explosiva e incendiaria era de alto poder. De acuerdo a los antecedentes recogidos en el sector, el artefacto habría sido lanzado al techo por individuos desde la esquina de calle "Santa Rosa", con calle "La Castrina"; al parecer la onda expansiva fue intensa provocando temor entre los vecinos circundantes al local comercial. Hago presente a V.S., que respecto de las mercaderías, que se encontraban en su interior se provocaron también daños de consideración, perjuicios de consideración que detallaré a V.S., en el transcurso del proceso, además resultó deteriorado todo el sistema de alarma, rotura de las cortinas metálicas, candados violentamente destrozados, etc.

Informo a V.S., que en el interior se encontraron numerosas esquirlas, algunas de las cuales también acompañaré a V.S.

Por otra parte, concurrió personal de Carabineros que no se identificó, otro grupo de carabineros también concurrió al lugar y que pertenecen a la 12a. Comisaría de Carabineros de San Miguel; concurrió personal de la Central Nacional de Informaciones y personal de una compañía de bomberos, con el objeto de sofocar el incendio, al parecer alertados por vecinos que colindan con el inmueble".

La tramitación de la querrela se encuentra en estado de sumario secreto, habiéndose decretado diversas diligencias que se encuentran pendientes.

Anteriormente, para las Jornadas de Protesta, el local, que siempre para esas oportunidades permanece cerrado, ha sido objeto de diversos hechos, tales como, lanzamiento de bolsas con pintura a sus paredes y rotura de sus avisos luminosos.

2.13 SOTO SALDAÑA, LUIS ALBERTO; suplementero, 28 años de edad.

El día 6 de abril de 1984, cuando se aprestaba a tomar un microbús en calle Teatinos, dos civiles que dijeron ser de Investigaciones, le quitaron 40 ejemplares de la revista Cauce y sus documentos personales.

Al día siguiente, se presentaron dos civiles que se identificaron como pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones, en la Distribuidora donde el retira los diarios, preguntando por el afectado, sin dar razones de por qué lo buscaban.

El día 9 de abril de 1984, le llegaron por correo los documentos personales a su domicilio, a excepción de la cédula de identidad. En el reverso del sobre, aparecía la leyenda "Tu ángel guardián".

2.14 GALLEGUILLOS LEYTON, GONZALO IGNACIO; estudiante de Medicina, 17 años de edad.

2.15 FLORES CLUNES, MARCELO ALEJANDRO; estudiante de Ingeniería, 18 años de edad.

El día 11 de abril de 1984, día del paro estudiantil, los afectados fueron interceptados en calle Compañía, entre Estado y Ahumada, por civiles que dijeron que los tenían encañonados y vigilados. Les pidieron las cédulas, carnet de biblioteca y una agenda, documentos que los civiles se llevaron consigo.

Los afectados solicitaron a los civiles la devolución de la documentación recibiendo como respuesta que caminaran sin darse vuelta, a la vez que los amenazaron de ser baleados.

Antes de los hechos descritos, los afectados habían participado en una asamblea estudiantil en la Escuela de Ingeniería y, al parecer, desde allí fueron seguidos por los civiles hasta calle Compañía.

Los afectados concurrieron a la 1a. Comisaría de Carabineros y dejaron constancia de los hechos para precaver un mal uso de los documentos.

2.16 SILVA REYES, REINALDO ANTONIO; obrero, 25 años de edad.

El afectado es el presidente del Sindicato de Trabajadores N° 1, de la empresa Cía. Cervecerías Unidas S.A.

El día 11 de abril de 1984, se hizo presente en la fábrica, personal que se identificó como agentes de la Central Nacional de Informaciones, quienes conversaron con personas de la Gerencia de Personal de la Compañía y con el jefe del afectado, Saúl Valenzuela. A este último le preguntaron si el afectado hacía reuniones políticas o repartía panfletos dentro de la fábrica. El jefe les respondió negativamente a los agentes.

En el mes de febrero de 1984, los trabajadores del Sindicato N° 1, que preside el afectado, confeccionaron un boletín, en el que se abordan distintos aspectos relacionados con la vida laboral y sindical, el que fue distribuido a nivel nacional.

2.17 ATENCIO ABARCA, VICENTE ERASMO; 25 años de edad.

2.18 ATENCIO ABARCA, ISABEL MAGDALENA

Con fecha 12 de abril de 1984, la madre de los dos afectados, presentó recurso de amparo, en carácter preventivo, en favor de los mismos, al tener conocimiento, por los medios que se señalan en el recurso, que sus dos hijos sufrían perturbación o amenaza grave en su derecho a la libertad personal y seguridad individual.

En parte del recurso, la madre sostiene: "...Que vengo en interponer Recurso de Amparo Preventivo, en favor de mis hijos, VICENTE ERASMO ATENCIO ABARCA e ISABEL MAGDALENA ATENCIO ABARCA, basada en los siguiente hechos:

SOBRE VICENTE ATENCIO: En el día de hoy, 12 de abril, a las 11,00 horas A. M., cuando transitaba por la calle Pedro de Valdivia al llegar al cruce con Irrazaval, fue interceptado por 3 civiles el señor Jaime Alfredo Wilson Ramírez, uno de ellos le preguntó, sin identificarse, por su nombre, y le requirió la cédula de identidad. El señor Wilson Ramírez le respondió que no la tenía, y fue interrogado por su domicilio, y por las personas con las cuales vivía, además de señalar el nombre del propietario del inmueble; él respondió que vivía con Patricia Requena, con Vicente Atencio y con Marcela Palma. Al escuchar el nombre de mi hijo Vicente Atencio, señaló: "a ése es el que buscamos", haciendo un comentario sobre sus contactos supuestos con el Pedagógico y sobre el conocimiento que tenían que estudia Filosofía en el Campus Oriente de la Católica.

El señor Wilson Ramírez ante este insólito hecho se regresó a su casa, donde vive con mi hijo en Dublé Almeyda N° 2325 y le comunicó a Patricia Requena lo acontecido. En ese instante llegó uno de los tres individuos, diferente al que le interrogó al principio, exigiéndole que le mostrara la cédula de identidad y la de Patricia Requena que se encontraba también allí. Anotó en una hoja nuestros datos personales y dijo ser de Investigaciones, negándose a identificarse, preguntando sobre el motivo de su seguimiento dijo: "queremos conversar con el joven que vive aquí", refiriéndose a mi hijo, pero extrañamente no consultaron por la hora de llegada, ni lo citó a ningún recinto de Investigaciones.

SOBRE MI HIJA ISABEL ATENCIO: En el día de hoy, en el diario Las Ultimas Noticias, en la sección "El bisturí de Papel", el periodista Raúl González hace un reportaje, donde se refiere a una supuesta agitación que "montan los acólitos de ciertos partidos políticos con propósitos, obviamente extrauniversitarios". En la tercera columna en un párrafo que subrayo se señala "en Santiago se hallan, por supuesto, en acción los fermentos ya categorizados. Agitan aquí y allá gente como Vicente Atencio y su hermana Isabel" y sigue el párrafo mencionando otros nombres.

Este comentario evidentemente también es un antecedente sobre la persecución a mi hija.

Además, debo señalar que tanto yo como mis hijos sufrimos una represión inmoral y atroz, desde el año 1976, desde el 11 de agosto, fecha en que mi cónyuge y padre de los amparados fue detenido por la DINA y desapareció, me refiero a VICENTE ATENCIO CORTES".

Tanto Investigaciones como Carabineros, han informado a la Corte de Apelaciones que no tenían órdenes de detención en contra de los amparados.

Al cierre de este informe, el recurso se encuentra en tramitación.

(Ver en capítulo de arrestos individuales de Santiago, el caso Grossi y otros).

2.19 DREYER SCHNEIDER, JUTTA; voluntaria alemana de la Congregación de los Sagrados Corazones, 20 años de edad.

2.20 FINKE BUSCHMANN, HELGA HILDA GARD; voluntaria alemana de la Congregación de los Sagrados Corazones, 42 años de edad.

Las afectadas trabajan como voluntarias en un Hogar de Menores que sostiene la Congregación de los Sagrados Corazones, ubicada en la Villa Jaime Eyzaguirre, lugar en el cual viven junto a 17 menores.

El día 12 de abril de 1984, en la puerta de la casa, encontraron una amenaza escrita firmada por el ACHA (Asociación Chilena Anticomunista), en la que se lee: "ADVERTENCIA A LAS 'RELIGIOSAS EXTRANJERAS' BASTA DE VISITA A CAMPAMENTOS. BASTA DE MEZCLAR IDEAS FORANEAS. LOS 2 ULTIMOS NO SE IRAN SI NO CAMBIAN. USTEDES SON VISITAS Y SE DEBEN PORTAR COMO TAL. SUFICIENTE CON MONJAS Y CURAS POLITICOS.

VICARIOS Y MONJAS - POLITIQUEROS
EXTRANJEROS Y MARXISTAS - ASESINOS
POR AHORA ES TODO
POR LA PAZ DE CHILE
ACHA".

2.21 QUIJON GUÍÑEZ, JOSE OLAYO; empleado, 28 años de edad.

El 13 de abril de 1984 llegó a la casa del afectado un sobre que contenía una amenaza escrita, firmada por la Triple A, y con cuatro símbolos del nacional-socialismo, en que se le advierte con lenguaje soez e injurioso, que se cuide porque la especialidad de ellos es quemar comunistas, y que le ha llegado su hora. En un rectángulo de la carta-amenaza se lee: "viva Pinochet". También se amenaza con matar al vecino del frente de la casa del afectado.

2.22 BARRERA BECERRA, CAROLINA DEL CARMEN; dueña de casa, 54 años de edad.

La afectada, por estimar que su derecho a la vida se encontraba seriamente amenazado, con fecha 24 de abril de 1984, presentó recurso de protección en su favor, en el que se señala: "Soy dirigente del Centro de Madres del sector en que vivo. Actualmente trabajo conectada a los Centros de Madres que funcionan con Cáritas Chile. Además mi cónyuge es dirigente de los taxistas de Quinta Normal.

Tal vez por tener la condición antes señalada, he sido objeto de una serie de amenazas en contra de mi vida. La última de ellas ocurrió el 17 de abril, cuando a las 14,30 horas sentí que golpearon la puerta, al concurrir a abrir vi que habían tirado un sobre por debajo de la puerta, en cuyo interior se encontraba una amenaza en contra de mi vida. Textualmente dice la amenaza: "DESTROZARON CASA DE DIRIGENTE, ENCUENTRAN DESNUDA Y MUTILADA A CAROLINA". Todo ello en letras recortadas de los diarios. También aparece una foto de un servicio fúnebre y bajo esta foto una anotación de fallecimiento de mi persona.

Hago presente a US. Itma., que aparte de este hecho, mi hogar ha sido vigilado en varias ocasiones, por parte de sujetos que actúan en forma segura, y que se movilizan en vehículos modernos".

En la práctica, el recurso de protección ha quedado paralizado pues la Corte de Apelaciones, al proveerlo, pide se señale quienes son los autores de los hechos denunciados en el recurso, cuestión imposible de lograr por la recurrente, ya que se trata de una amenaza anónima.

2.23 ARRIAGADA PINO, CARLOS HUMBERTO; contador.

2.24 ARRIAGADA PINO, ANA MARIA; asistente social.

El día 19 de abril de 1984, cerca del mediodía, llegaron hasta el domicilio del

afectado, ubicado en Echeñique N° 7667, agentes de la Central Nacional de Informaciones, en número aproximado de 10 individuos, los que sin identificarse ni exhibir orden de allanamiento, registraron el domicilio en busca del afectado. Como no fue hallado, llamaron a la Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas, FASIC, donde el afectado se desempeña como contador, lugar al que también lo fueron a buscar.

Más tarde, los efectivos de la Central Nacional de Informaciones, allanaron la distribuidora de Vinos y Licores, ubicada en Lira N° 1517 de Santiago, donde también preguntaron por al afectado, quien es socio de la distribuidora. (Ver en capítulo de arrestos individuales Guzmán y otros).

En el recurso de amparo preventivo presentado en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 23 de abril, el Ministerio del Interior, Central Nacional de Informaciones, Carabineros e Investigaciones, informaron al tribunal que en contra del afectado no existía orden de aprehensión pendiente. Además Carabineros informó que personal de su dependencia no había concurrido al domicilio del amparado, con el objeto de detenerlo; también Investigaciones agregó que ningún oficial policial de su dependencia había participado en los hechos consignados en el recurso.

Respecto a Ana María Arriagada Pino, hermana del primer afectado, con fecha 25 de abril de 1984, se interpuso recurso de amparo en su favor, pues ella también es socia de la botillería, ubicada en Lira N° 1517, la que fue allanada, al igual que la que posee en Irarrázaval N° 3204, lo que más bien pareció un saqueo, señala el recurrente, por cuanto sin orden alguna, de la última botillería, se llevaron mercadería, gran cantidad de muebles, dos refrigeradores, tres calculadoras electrónicas, etc.

3. APREMIOS ILEGITIMOS

- 3.1 GROSSI GALIZZIA, JOSE; estudiante de Filosofía, 21 años de edad.
3.2 ARAYA GODOY, JULIO HIGINIO; dibujante técnico, 23 años de edad.

Mientras permanecieron privados de libertad, entre las 19,30 horas del día 12 de abril y 12,30 del día siguiente, ambos afectados fueron objeto de malos tratos y tortura por parte de dos personas que obedecían a las instrucciones de un tercero. Les aplicaron electricidad en distintas partes del cuerpo, mientras eran interrogados. Para esos efectos los sentaron en sendas sillas, con las manos atrás y esposados conectaron un electrodo a las esposas, en tanto que con el otro les daban golpes de corriente en diversas partes del cuerpo.

El facultativo Ramiro Olivares Sanhueza, quien atendió profesionalmente a los afectados, constató: lesiones por quemaduras eléctricas en el abdomen, región periumbilical(9), lesiones por quemaduras eléctricas en la mano derecha(5) y lesiones en ambas muñecas, con diagnóstico de quemaduras eléctricas y reacción angustiosa, en el caso de Grossi; y lesión por quemaduras eléctricas en pabellón auricular izquierdo, lesiones por quemaduras eléctricas en dorso de la mano izquierda y lesiones contusas en ambas muñecas; con diagnóstico de quemaduras eléctricas, contusiones de muñecas y reacción angustiosa, en el caso de Araya.

(Ver en capítulo de arrestos individuales en Santiago, el caso de Grossi y otros).

4. RELEGACIONES

A. RELEGADOS DESDE SANTIAGO (*)

Personas detenidas el 24 de marzo de 1984 y relegadas administrativamente el 5 de abril por el plazo de tres meses.

1. CAMPOS SALAZAR, LUIS GUILLERMO; vulcanizador, 48 años de edad.

Relegado a la localidad de Paihuano. Anteriormente, permaneció relegado en la localidad de Lago Ranco, por tres meses a contar del 30 de septiembre de 1983. El relegado padece de diabetes e hipertensión arterial severa.

2. CAROCA TAPIA, ARMANDO FLORICER; comerciante, 64 años de edad.

Relegado a la localidad de Paihuano. Anteriormente, permaneció relegado en la localidad de Panguipulli, por tres meses a contar del mes de septiembre de 1983. El relegado sufre de pancreatitis aguda.

3. CAVALIERI MORENO, ERI HERMINIO; jubilado, 59 años de edad.

Relegado a la localidad de Pichasca. Anteriormente, permaneció relegado por tres meses en la localidad de Puerto Natales, a contar del mes de septiembre de 1983.

4. JIMENEZ JORQUERA, DAVID ALBERTO; estudiante, 19 años de edad.

Relegado a la localidad de Pichasca. Anteriormente, permaneció relegado en la localidad de Puerto Cisnes, desde septiembre de 1983, por el plazo de tres meses.

5. LOPEZ BRAVO, MARIO ANTONIO; obrero del POJH, 60 años de edad.

Relegado a la localidad de Pichasca. Anteriormente, permaneció relegado en la localidad de Lago Ranco, desde septiembre de 1983, por el plazo de tres meses.

B. RELEGADOS DESDE PROVINCIAS

4.1. GODOY MORALES, RENE DAGOBERTO: detenido en Copiapó y relegado el 8 de abril a la localidad de Puerto Porvenir.

4.2. JINEO ANTINAO, DOMINGO:

4.3. MILLAO PALACIOS, JOSE SANTOS: detenidos en Lebu y relegados el 24 de abril a Baquedano y Sierra Gorda, respectivamente.

(*) Para efectos estadísticos estas relegaciones se incluyeron en el mes de marzo.

4.4. OYARZUN URIBE, JOSE: detenido en Punta Arenas y relegado a la localidad de Baquedano, el día 20 de abril.

4.5. CLAUDIO PEREZ-LUCO:

4.6. ORLANDO SAN MARTIN GHIGLIOTTO: detenidos en Valparaíso el 4 de abril, y relegados a Camerón y Cerro Guido, respectivamente.

5. EXILIO

EXPULSION DEL PAIS

- 5.1 INSUNZA BECKER, JAIME; profesor, secretario general del Movimiento Democrático Popular.
- 5.2 ORTEGA RODRIGUEZ, LEOPOLDO; médico, ex parlamentario, miembro de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

Ambos fueron expulsados del territorio nacional, el día 7 de abril de 1984, por orden del Ministro del Interior, Sergio Jarpa Reyes.

A Jaime Insunza se le detuvo el día 6 de abril de 1984, aproximadamente a las 21,00 horas, por individuos de civil, cuando llegaba al domicilio de su madre, en calle Eduardo Castillo con Campos de Deportes, comuna de Ñuñoa. Por su parte, el doctor Ortega fue detenido una hora más tarde también por individuos de civil, en el domicilio de una hija, en calle Echaurren con Alameda, comuna de Santiago. Posteriormente, a través de las gestiones judiciales efectuadas, pudo establecerse que las detenciones se efectuaron en virtud de los Decretos Exentos de Interior Nros. 4542 y 4547 de fecha 5 y 6 de abril, respectivamente, emitidos bajo las facultades de la disposición 24a. Transitoria de la Constitución Política de 1980, en los cuales, además, se ordenaba la expulsión del territorio nacional de ambos afectados.

Con respecto a sus detenciones hubo diversas reacciones públicas de personeros de instituciones de derechos humanos, colectividades políticas del Colegio Médico de Chile, A.G.

El presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, abogado don Jaime Castillo, refiriéndose a las expulsiones señaló que "situaciones de expulsión son altamente nocivas para la convivencia nacional, y que perjudican, lesionan, cualquier tipo de entendimientos en el país, creando sólo diferencias y antagonismos en Chile". "El exilio es una posición ilícita, ilegítima". "El exilio ha demorado largo tiempo en disminuir en Chile, y ahora, transcurrido un decenio, se aplican nuevamente medidas como la expulsión de ciudadanos del país, que resultan chocantes, contradictorias, y que la opinión pública, en su más amplio espectro, rechaza".

La Alianza Democrática entregó una declaración pública en que expresa su total desacuerdo con la expulsión de Jaime Insunza y Leopoldo Ortega.

Por su parte, la Democracia Cristiana emitió un comunicado señalando, en parte que "el gobierno ha desatado una acción represiva en contra del Partido Comunista, que ha tenido su expresión más fuerte en el secuestro y posterior expulsión del país del señor Jaime Insunza y otros dirigentes".

El Partido Socialista, a través de su Comisión Política señaló, en declaración pública, que la expulsión de Insunza y Ortega "evidencia un claro propósito de acallar y excluir a un sector de la oposición del impostergable proceso de reconstrucción democrático del país".

El Partido Radical, a través de su presidente, expresó: "Resulta siempre profunda-

mente sorpresivo que, bajo cualquier pretexto, el gobierno determine y lleve a la práctica medidas que no es posible conciliar con los más elementales derechos humanos. Detener a un dirigente político en la calle, encapucharlo y expulsarlo del país, son métodos que no pueden considerarse en manera alguna consecuentes con el respeto que merecen la persona humana y sus libertades más esenciales".

Por otra parte, el Movimiento Democrático Popular, al cual pertenecen los dos expulsados, en conferencia de prensa hizo un llamado a las organizaciones sindicales y a los partidos políticos a expresar su protesta por estas medidas.

También el Colegio Médico de Chile A.G., emitió una declaración pública en la que manifiesta su preocupación por la expulsión del país del Dr. Leopoldo Ortega, señalando que "es un distinguido miembro de nuestra Orden, que se ha caracterizado estos últimos años en la defensa de los derechos humanos, una razón más que enorgullece a la Orden".

Refiriéndose a las expulsiones, quien tuviera la responsabilidad de decretarlas, el Ministro del Interior Sergio Jarpa Reyes, expresó con respecto a Jaime Insunza, que se tomó la medida "porque realizaba actividades comunistas, que están prohibidas en el artículo octavo de la Constitución"; y en relación con el doctor Ortega señaló que su expulsión no se determinó por su papel dentro de la Comisión de Derechos Humanos "sino por actividades comunistas".

Tan pronto se tuvo conocimiento de la detención y posible expulsión de los afectados, se interpusieron en su favor Recursos de Amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que, antes de resolver el recurso en el fondo, por dos votos contra uno, con fecha 7 de abril determinó oficial "a Policía Internacional a fin de que se impida la salida del país de los amparados", resolución que no pudo llevarse a efecto en atención a que los afectados ya habían sido embarcados en las primeras horas de la mañana en un avión con destino a Brasil.